



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**HACINAMIENTO DE INTERNOS Y SU TRATAMIENTO
PENITENCIARIO EN LOS PENALES DE LIMA LURIGANCHO
SAN JORGE Y PIEDRAS GORDAS,
2014**

PRESENTADO POR:

BACHILLER JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA – PERÚ

2018

Dedicatoria

El presente trabajo de Investigación es dedicado a mi familia, en forma particular a mis hijos quienes han sido el soporte emocional y parte fundamental para realizar esta tesis, ellos son quienes me dieron la motivación permanente para la consecución de este sueño alcanzado.

Agradecimientos

Agradezco a Dios todo poderoso, a la universidad que me inserto al mundo académico como tal, las oportunidades que me ha brindado son incomparables, agradezco la ayuda de mis maestros, mis compañeros que hicieron posible el logro de este gran objetivo en mi vida.

Reconocimiento

La realización de este trabajo de investigación fue posible, en primer lugar, gracias a la cooperación brindada por los Asesores y Catedráticos de la Universidad Alas Peruanas, quienes me brindaron sus conocimientos para la consecución de este gran objetivo académico, así como a aquellas personas que en forma directa o indirecta contribuyeron a que este trabajo de investigación pudiera llevarse a cabo.

CONTENIDO

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Reconocimientos	iv
Índice	v
Resumen	vii
Abstract	viii
Introducción	ix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	10
1.2. Delimitación de la Investigación	14
1.2.1. Delimitación Espacial	14
1.2.2. Delimitación Social	14
1.2.3. Delimitación Temporal	14
1.2.4. Delimitación Conceptual	14
1.3. Problema de Investigación	15
1.3.1. Problema principal	15
1.3.2. Problemas secundarios	15
1.4. Objetivos de la Investigación	15
1.4.1. Objetivo general	15
1.4.2. Objetivos específicos	15
1.5. Hipótesis y variables de la investigación	16
1.5.1. Hipótesis general	16
1.5.2. Hipótesis específicos	16
1.5.3. Variables	17
1.5.3.1. Definición conceptual de las variables	17
1.5.3.2. Definición operacional de las variables	18
1.6. Metodología de la investigación	20
1.6.1. Tipo y nivel de la investigación	20

a) Tipo de investigación	20
b) Nivel de investigación	21
1.6.2. Método y diseño de la investigación	21
a) Método de la investigación	21
b) Diseño de investigación	21
1.6.3. Población y muestra de la investigación	23
a) Población	23
b) Muestra	24
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
a) Técnicas	24
b) Instrumentos	25
1.6.5. Justificación, importancia y limitación de la investigación	30
a) Justificación	30
b) Limitaciones	34
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	35
2.1. Antecedentes de la investigación	35
2.2. Bases teóricas	45
2.2.1. Hacinamiento	45
2.2.2. Tratamiento penitenciario	53
2.3 Definición de términos	69
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	76
3.1. Análisis de tablas y gráficos	76
3.2. Discusión de resultados	88
3.3. Conclusiones	91
3.4. Recomendaciones	62
3.5. Referencias bibliográficas	94
ANEXOS	
Anexo: 1 Matriz de Consistencia	
Anexo: 2 Cuestionario de preguntas	
Anexo: 3 informe de opinión de expertos de instrumentos de investigación	

RESUMEN

El hacinamiento penitenciario en Latinoamérica y como caso específico en el Perú es relativamente alto, este problema unido al deterioro de la infraestructura y de la organización carcelaria provoca que el objetivo del sistema penitenciario de rehabilitación no se esté cumpliendo en forma eficiente.

En este contexto se hace una recopilación del problema en algunos países latinoamericanos y se plantea a nivel nacional demostrar la relación que existe entre el hacinamiento con el tratamiento penitenciario, para lo cual se realizaron encuestas a una muestra significativa de internos en los penales de Lima, específicamente, los penales de Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas, que se analizaron con la prueba estadística de significancia “Chi cuadrado” (χ^2)

Los resultados obtenidos nos demostró que el hacinamiento de los internos se relaciona con:

- a). La infraestructura habitacional
- b). La infraestructura técnica
- c). La no rehabilitación de los internos durante su tratamiento

Es decir, si existe una relación directa entre el hacinamiento con la rehabilitación de los internos.

ABSTRACT

The prison overcrowding in Latin America and as a specific case in Peru is relatively high, this problem together with the deterioration of the infrastructure and the prison organization causes that the objective of the rehabilitation prison system is not being met efficiently.

In this context, a compilation of the problem is made in some Latin American countries and it is proposed at the national level to demonstrate the relationship that exists between overcrowding and prison treatment, for which surveys were carried out to a significant sample of inmates in Lima prisons, specifically, the penalties of Lurigancho, San Jorge and Piedras Gordas, which were later analyzed with the statistical test of significance "Chi square" (χ^2)

The results obtained showed us that the overcrowding of the inmates is related to:

- a) The housing infrastructure
- b) The technical infrastructure
- c) Non-rehabilitation of inmates during their treatment

That is, if there is a direct relationship between overcrowding and the rehabilitation of prisoners

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, demuestra cómo se relaciona el hacinamiento de los internos con el tratamiento penitenciario.

Con esta finalidad la presente tesis se divide en tres capítulos.

En el primer capítulo “Planteamiento del problema” se plantea la hipótesis si el hacinamiento de los internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en los penales de Lima y se señala que la investigación a realizarse será del tipo básica correlacional que emplea un método hipotético deductivo, con un diseño no experimental de corte transversal y para su análisis estadístico e interpretación utilizamos el software SPSS21.0.

En el capítulo II “Marco teórico” se describe los resultados de los trabajos de investigación realizados a nivel latinoamericano y a nivel nacional, se da definiciones precisas de lo que se considera como hacinamiento, tratamiento penitenciario y otros términos relacionados al tema.

En el capítulo III “Presentación, análisis e interpretación de los resultados” se muestra los resultados de la investigación hecha a un total de 420 internos que concluye que efectivamente:

- a). El hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario
- b). El hacinamiento de internos se relaciona con la infraestructura habitacional
- c). El hacinamiento de internos se relaciona con la infraestructura técnica
- d). El hacinamiento de internos se relaciona con la no rehabilitación de los internos durante su internamiento.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema.

En la actualidad, las cárceles, en el Perú, vienen sufriendo múltiples deterioros, tanto en el aspecto de infraestructura como en la organización carcelaria. Es así que esta problemática llamó mi atención, para desarrollar este trabajo.

Uno de los principales problemas desencadenantes, es el hacinamiento en el que se encuentran los reos en un penal. Esto genera múltiples inconvenientes en la organización, así como en el control de los presos. El bajo presupuesto asignado, a su vez, genera la falta de una buena manutención del establecimiento penitenciario.

En las cárceles de Lima, se pueden encontrar diferentes problemas. Uno de ellos es el de la propagación de enfermedades venéreas e infecto-contagiosas entre los reos, lo cual se ve acrecentado debido a la gran cantidad de presos existentes, el cual supera la cantidad establecida en principio, por ejemplo el Penal de Lurigancho. (Rojas 2004, p.28).

Otra de las consecuencias generadas es la corrupción y malversación de fondos, los cuales afectan, aún más, a los requerimientos de las cárceles. Esta problemática se puede observar tanto dentro como fuera de las instituciones carcelarias, perjudicando, también al normal desenvolvimiento que debería tener una cárcel, en el manejo de su infraestructura y población carcelaria; es así que podemos dar, en forma general, las principales consecuencias generadas por el hacinamiento, el cual desencadena otros sub-problemas que se ven afectados aún más por la falta de preocupación del Estado, así como el mal manejo de las mismas.

En el tema de tratamiento penitenciario, hoy en día, las cárceles deben cumplir el papel fundamental de sanción del delito, pero también de resocialización de los ciudadanos que han infringido la ley penal, para ello, es reconocer que estas

funciones se deben desarrollar en el marco estricto de un Estado de Derecho, es decir garantizando los derechos humanos.

Por otro lado, advertimos, que existe en la actualidad situación que estamos viviendo la mayoría de países hispanoamericanos: la crisis en su sistema carcelario y, que no puede constituir en meras explicaciones justificadoras sin garantizar los derechos fundamentales de los reclusos.

Es cierto que la prisión restringe a la persona del goce algunos de sus derechos, sin embargo esto no le hace perder su esencia humana, menos se le puede degradar hasta el punto de convertirla en un mero objeto del Derecho Penal. Por ello, a los presos se les suspenden o restringen algunos de sus derechos fundamentales por los efectos jurídicos que su situación genera, sin embargo es el Estado quien está en la obligación de garantizar el goce pleno y el ejercicio de sus derechos tales como, la vida, la dignidad, la integridad personal, la libertad de conciencia y de culto, la salud, el debido proceso, entre otros. Sin embargo es una realidad y hecho notorio que en las condiciones en que se desarrolla la reclusión en la mayoría de los países del área hispanoamericana, En ese sentido va orientado nuestro trabajo de investigación.(Arana, Germán, 2006)

De los tantos problemas existentes en los diversos Sistemas Penitenciarios, hay uno especial que más ha agravado la vulneración de los derechos de los reclusos y es el hacinamiento crítico en que se encuentran la mayoría de los establecimientos carcelarios (especialmente en las prisiones de Lima), el cual trae como consecuencia graves problemas de salubridad, peleas con heridos y muertes entre reclusos, por ende indisciplina, y falta de las mínimas prestaciones de servicios, como trabajo, educación, asistencia social, deportes, educación, visita íntima, servicios médicos, mala alimentación.

Está claro que este fenómeno, a su vez, dificulta la capacidad de control y la gobernabilidad por parte de las autoridades carcelarias y consecuentemente compromete la seguridad de los centros carcelarios y de sus entornos. En

síntesis, con el creciente hacinamiento, la calidad de vida de los reclusos y la garantía de sus derechos humanos y fundamentales es menor, motivo por el cual la problemática empeora cada vez más (Solís Espinoza, Alejandro 2008).

Por ello, se pretende realizar un estudio y análisis sobre las cárceles de la ciudad de Lima-Perú, mi país, y el tratamiento penitenciario como una forma de tratar al delincuente; sería oportuno mencionar, que el Perú, es un país andino de la América del sur, cuenta, aproximadamente, con aproximadamente más de 30 millones de habitantes de acuerdo con los datos proporcionados por el INEI, de los cuales en la actualidad el número de presos, entre hombres y mujeres, es aproximadamente 47, 726 personas privadas de su libertad, ya sea cumpliendo condena o bajo prisión preventiva hasta que inicie su vista oral y haya condena.

Así están las cosas, más de cuarenta mil presos/as, tratan de sobrevivir en las penosas cárceles de Perú, en particular en la ciudad de Lima, en condiciones inhumanas, espacios hacinados, amén de sus derechos humanos que también son violentados por el sistema carcelario del Perú.(Small Arana, Germán, 2006)

Cuello Calón, Eugenio; citando al doctrinario penalista Bernaldo de Quirós, respecto a los inicios de la pena, tratamiento penitenciario y de la resocialización nos dice “que para castigar al culpable, fue necesario aprehenderlo físicamente, y evitar su fuga mientras aguardara el juicio”. Primero fueron brazos humanos que sujetan al malhechor, luego un árbol o un poste. Con el correr del tiempo, los procesos se complican y se dilatan, entonces se utilizan fortalezas para que los condenados esperen su sentencia que será seguramente, será la muerte, mutilaciones o azotes.

En la Edad Media, aparece como pena del Derecho canónico, destinada a los clérigos que hubieran infringido reglas eclesíásticas, y a los delincuentes juzgados por la jurisdicción canónica. El objetivo de esta pena es el arrepentimiento del culpable y tiene el carácter de penitencia. Este es el punto

de arranque del concepto de la prisión como pena privativa de la libertad y de su concepción reformadora o resocializadora (Solís Espinoza, Alejandro, 2007).

Otro hecho fundamental en materia penitenciaria, lo constituye la creación de la prisión de Gante, erigida por el burgomaestre Juan Vilain en 1775. En ella se encuentra por primera vez un principio de clasificación de los delincuentes”.

John Harvard horrorizado por la desolación y la miseria que encontró en ellas, escribió su famoso libro “The Status of Prisons” proponiendo importantes innovaciones, como el aislamiento nocturno de los presos, la instrucción religiosa como medio de reforma moral, la insistencia en una organización seria del trabajo en las prisiones, y el derecho de los penados a un régimen sanitario y alimenticio higiénico y adecuado(Harvard Jhon, 1600).

La Rehabilitación del Penado según Itzigsohn María “se refería plenamente a la recuperación de la capacidad civil. En donde Se establecía que el penado perdía su capacidad civil en el momento en que se dictaba la sentencia firme que imponía la condena y, además, sufría una inhabilitación que podía ser absoluta o especial”.

Los Legisladores y los miembros del Poder Ejecutivo y los implementadores de las agencias jurídico-penales, debieran realizar previamente un diagnóstico exhaustivo de la realidad histórica social de un Establecimiento Penal que les permita detectar las causas y su influencia en la comisión de acciones delictivas. Desconocer la realidad precitada, es dejarse conducir equivocadamente por la ActioPersonalis, que es el abuso del poder y menoscabo del derecho de los demás (Itzigsohn María 1974).

1.2. Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación espacial

El estudio se limita a los centros penitenciarios de Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas, todos ellos ubicados en el Departamento de Lima.

1.2.2. Delimitación social

El estudio se limita a una muestra del 10% que corresponde a 420 internos del total de internos recluidos en los citados penales

Penales de Lima	Reos totales	muestra
Lurigancho	2200	220
San Jorge	500	50
Piedras Gordas	1500	150
TOTAL	4200	420

1.2.3. Delimitación temporal

La encuesta se realizó en el año del 2014, siendo el tiempo de duración de llenado del cuestionario de hacinamiento de 65 preguntas entre 15 a 20 minutos, mientras que el tiempo de llenado del cuestionario de tratamiento penitenciario de 50 preguntas de aproximadamente 15 minutos

1.2.4. Delimitación conceptual

En un universo de 4200 reos se realizó una muestra al 10% de la población es decir a 420 reos, la ficha técnica para la medición de niveles de hacinamiento en penales y la ficha técnica para medir el tratamiento

penitenciario, ambos instrumentos fueron validados por 3 jueces y 3 expertos respectivamente, habiéndose obtenido en un 80% y 85% de coherencia y consistencia.

1.3. Problemas de Investigación

1.3.1. Problema Principal

¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento de internos y su tratamiento penitenciario en los penales más importantes de la ciudad de Lima? En el año 2014.

1.3.2. Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre el hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional en los penales?

¿Qué relación existe entre el hacinamiento de internos y la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario?

¿Qué relación existe entre el hacinamiento de internos y la rehabilitación de los mismos durante su internamiento?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre el hacinamiento de internos y su tratamiento penitenciario de los penales más importantes de la ciudad de Lima, 2014 (Lurigancho, San Jorge y Piedras gordas).

1.4.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación que existe entre el hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional en los penales (2014).
- Determinar la relación que existe entre el hacinamiento de internos y la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario (2014).
- Determinar la relación que existe entre el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los internos, durante su internamiento (2014).

1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación

1.5.1. Hipótesis general.

El hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario llevado a cabo en los penales de Lima (Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas).

1.5.2. Hipótesis Específicas.

- El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura habitacional existente en los penales.
- El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario.
- El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la no rehabilitación de los internos durante su internamiento.

1.5.3. Variables

1.5.3.1. Definición conceptual de las variables.

Variable 1: Hacinamiento de internos

“Si nos dirigimos al diccionario para saber que significa hacinamiento, este nos indica, acción de hacinar o hacinarse y hacinar a su vez amontonar, acumular, juntar sin orden. El hacinamiento que trataremos es el sobrecupo de reos en las cárceles, este es uno de los factores que inciden en la violación de los derechos fundamentales de quienes están privados(as) de la libertad que además genera graves problemas de salud, violencia, indisciplina, dificultad para brindar servicios de asistencia social y educación entre otras cosas.

Esta situación se presenta en los centros de reclusión tanto para hombres o para mujeres. El problema de las cárceles de Lima es que estas fueron construidas hace muchos años, con ampliaciones requeridas, que luego muestran fallas, por no tener un diseño original general, con todas sus instalaciones hidráulicas, eléctricas y por supuesto celdas y patios adecuados.

El hacinamiento carcelario es una de las fuentes de violación a la dignidad y a los derechos humanos de los que están privados(as) de la libertad, por tal razón origina dificultad en la convivencia, violencia, factores que entorpecen el cumplimiento del tratamiento penitenciario para la reinserción social del interno(a) y disminuyen las oportunidades de trabajo, educación y recreación de los internos(as), dificultan la capacidad de control por parte de las autoridades carcelarias y consecuentemente comprometen la obligación del Estado de garantizar la vida e integridad física de las personas reclusas.

El hacimiento resultaría como una pena adicional a la judicialmente impuesta al reo, lo que lleva a una violación a su integridad y autoestima, degradándole su personalidad.(Citado por Carlo Alberto Baena López, 2010).

Variable 2: Tratamiento Penitenciario

Según el Dr. Aguinaga Moreno, expresa que se debe entender por tratamiento penitenciario " El conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que él cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndose además en una persona útil a la sociedad."

De estas definiciones se puede colegir que defieren por detalles, entonces diremos que el Tratamiento Penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el interno, considerándolo como sujeto bio-sico-social y espiritual; las mismas que tienen por finalidad lograr la resocialización jurídico - social. (p.43)

1.5.3.2. Definición operacional de las variables

Variable 1: Hacinamiento Penitenciario

Conjunto de puntuaciones obtenidas mediante la aplicación del test para la medida del Hacinamiento Penitenciario en la ciudad de Lima, realizada por OB Cabanillas y adaptada por el INPE (2011).

Tabla 1

Variable Hacinamiento Penitenciario

Variables obtenidas para el Hacinamiento debido a la Infraestructura de cárceles, Comportamiento (Desarrollo del reo), Tolerancia y estrés.

Dimensión	Indicador	Ítems	Categoría	Baremos
Infraestructura Penal	Si las Instalaciones Penitenciarias, permiten que los reos vivan en condiciones de habitabilidad normales	18 ítems	Rara vez o nunca(1) Pocas veces (2) Algunas veces(3) Muchas veces(4)	Baja (65-150) Adecuada (151-235) Buena(236-325)
Interpersonal Comportamiento	Empatía Relaciones interpersonales Responsabilidad social entre personal penitenciario y reos	16 ítems	Muy frecuentemente o siempre(5)	
Adaptabilidad	Solución de problemas Prueba de la realidad Flexibilidad Resistencia	12 ítems		
Manejo del estrés	Tolerancia al estrés Control de impulsos Comportamiento Psicológico	08 ítems		
Componente del estado de ánimo en general, Salud	Felicidad Optimismo Socialización Salud	12 ítems		

Fuente: OB Cabanillas (2013).

Tabla 2

Variable Tratamiento Penitenciario

Dimensión	Indicador	Ítems	Categoría	Baremos
Capacidad de Resocialización	Grado de readaptación y resocialización de reos en los penales	10 ítems	Totalmente en desacuerdo (1) En acuerdo(2)	Buena (186-250) Adecuada
Comportamiento de Personal Penitenciario	Tratamiento adecuado Personal del INPE Vocación de servicio	10 ítems	Ni a favor ni en contra (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo(5)	(121-185) Bajo (50-120)
Responsabilidad	Asistencia y puntualidad Nivel de satisfacción con la labor que realiza personal del INPE, en relación a los reos.	10 ítems		
Pro actividad	Nivel de aceptación de reos para su adaptación e integración a la sociedad	10 ítems		

Laboral y de Especialización	Nivel de especialización De personal de reos para su adaptación e integración a la sociedad.	10 Items
---------------------------------	---	----------

Fuente: Laura Negredos López México (2013)

1.6. Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y nivel de Investigación

a) Tipo de Investigación

La investigación fue básica, con un nivel descriptivo y correlacional debido que en un primer momento se ha descrito y caracterizado la dinámica de cada una de las variables de estudio, seguidamente se ha medido el grado de relación de las variables de hacinamiento de internos y tratamiento penitenciario.

Según su finalidad es básica, ya que “tiene como finalidad el mejorar el conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales. Se llama básica porque es el fundamento de otra investigación” (Sierra, 2001, p. 32).

Los estudios descriptivos “buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández et al., 2010, p. 80).

Los estudios correlacionales tienen “como propósito conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (Hernández et al., 2010, p. 81).

b) Nivel de Investigación.

Descriptivo y Correlacional.

1.6.2. Método y diseño de investigación

a) Método de la Investigación

El método empleado en nuestro estudio fue hipotético deductivo y un enfoque cuantitativo.

Método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia (Torres, 2006, p. 56).

Enfoque cuantitativo, porque se “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico” (Hernández et al., 2010, p. 4).

b) Diseño de Investigación

El diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal y correlacional, ya que no se manipuló las variables de estudio.

Es no experimental “la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no

hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (Hernández et al., 2010, p. 149).

Es transversal ya que su propósito es “describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (Hernández et al., 2010, p.151).

El diagrama representativo de este diseño es el siguiente:

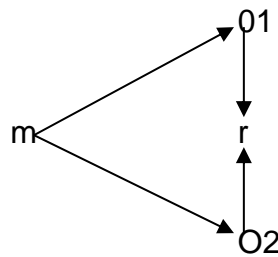


Figura 1. Diagrama del diseño correlacional

Donde:

M : 150 reos de los penales de Lurigancho, San Jorge Y Piedras Gordas. O_1 : Observación de la variable Hacinamiento Penitenciario

r : Relación entre variables. Coeficiente de correlación.

O_2 : Observación de la variable Tratamiento Penitenciario

Métodos de Análisis de datos

Al concluir la recolección de datos, mediante el cuestionario se procedió a realizar el análisis cuantitativo de las mismas: análisis estadísticos, análisis interpretativos, presentación en figuras estadísticas, aplicando el software estadístico SPSS 21.0.

Para la Prueba de Hipótesis se ha utilizado la Prueba de Chi-Cuadrada, en tanto los datos obtenidos de las dos variables se han categorizados construyendo cuadros de doble entrada en cada Hipótesis establecida.

La prueba estadística no Paramétrica fue utilizada como prueba de significación ya que los datos se expresaron en frecuencia en términos de porcentajes.

Nivel de significación

Para los cálculos estadísticos a partir de los datos de las muestras se ha utilizado un nivel de significación de 0,05.

Asimismo se realizó la prueba de correlación, en la medida que los objetivos e hipótesis de investigación así lo determinan, por ello se hace necesario el establecimiento del coeficiente de correlación rho de Spearman, esto en razón a las variables cualitativas categóricas.

En estadística, el **coeficiente de correlación de Spearman**, ρ (ro) es una medida de la correlación (la asociación o interdependencia) entre dos variables aleatorias continuas. Para calcular ρ , los datos son ordenados y reemplazados por su respectivo orden.

El estadístico ρ viene dado por la expresión:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Donde D es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de $x - y$. N es el número de parejas.

1.6.3. Población y muestra.

a) Población

La población es finita y estuvo conformada por:

Tabla 3

Penales Lima	Reos Totales	2014
Lurigancho	6,595	2,200

San Jorge	1,070	500
Piedras Gordas	2,340	1,500
Total	12,165/60,000	4,200

Fuente: INPE

b) Muestra

Para nuestro caso se ha seleccionado una muestra, correspondiente al 10% de la población carcelaria de los penales de Lima (Lurigancho, San Jorge Y Piedras Gordas) no se ha trabajado con toda la población ya que ésta es grande. Al respecto Hernández et al (2010 pág. 172) expresa que no siempre pero en la mayoría de las situaciones se realiza el estudio en una muestra.

Solo cuando se quiere realizar un censo se debe incluir en el estudio a toda la población, desde este punto de vista nuestra muestra sería de tipo censal. Este tipo de selección se encuentra dentro del muestreo no probabilístico o dirigido, donde la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Hernández et al (2010 pág. 176)

Tabla 4

Penales Lima	Reos 2014	Muestra (10%)
Lurigancho	2,200	220
San Jorge	500	50
Piedras Gordas	1,500	150
Total	4,200	420

Fuente: INPE

1.6.4. Técnicas instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

La técnica utilizada fue la encuesta que consistió en recopilar la información en la muestra de estudio y el cuestionario como instrumento para medir los

niveles de hacinamiento penitenciario en las cárceles de Lurigancho, Piedras Gordas y San Jorge en el año 2014 y el impacto de esta variable (hacinamiento de internos), en el tratamiento penitenciario para su reintegración y socialización en la sociedad al término de su condena.

El cuestionario es de gran utilidad en la investigación científica, ya que constituye una forma concreta de la técnica de observación, logrando que, el investigador fije su atención en ciertos aspectos y se sujete a determinadas condiciones. El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite además, aislar ciertos problemas que interesan, principalmente, reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio (Tamayo y Tamayo, 1998, p.124).

La técnica que se aplicará será la encuesta que consistirá en recopilar la información en la muestra de estudio.

b) Instrumento para medir el impacto de Hacinamiento penitenciario

Ficha técnica: Medición de niveles de hacinamiento en penales (Lima)

Nombre: Hacinamiento Penitenciario

Autor : Jorge Chávez Cresta

Procedencia : Lima-Perú/INPE

Adaptación peruana : Ing.Marco De la Cruz Olivares

Duración : Aproximadamente de 15 a 20 minutos

Administración : Individual

Aplicación : Sujetos (reos) 50 a más dependiendo de cada penal

Puntuación : Calificación manual o computarizada

Contenido : El test contiene 65 ítems contenidas en 5 componentes y subcomponentes, cuyos índices respectivos para este instrumento son como sigue:

Rara vez o nunca (1)

Pocas veces (2)

Algunas veces (3)

- Muchas veces (4)
- Muy frecuentemente o siempre (5)

Tabla 5
Baremo para medición de existencia de Hacinamiento Penitenciario

Puntajes estándares	Pautas de interpretación
325-236	Hacinamiento penitenciario muy Alto, población carcelaria por encima de lo permisible en los penales de Lima.
235-151	Hacinamiento Penitenciario adecuado: promedio
150-65	Hacinamiento Penitenciario, por debajo del promedio

Fuente: Elaboración de la Matriz-Teoría

Validez del instrumento

El instrumento diseñado para la variable Hacinamiento Penitenciario, fue sometido a la validez. Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 201), indican que la validez se refiere al grado que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir (...), asimismo puede tener diferentes tipos de evidencia tales como: la relacionada al contenido, al criterio y al constructo.

La validez puede ser entendida entonces como un índice de seguridad de una prueba, mide el constructo que se intenta medir, tal como lo menciona.

Es el grado en que una prueba correlaciona con un criterio externo que mire el mismo constructo, el cual puede ser otro test o unas puntuaciones predichas.

Los instrumentos fueron sometidos a una evaluación de pertinencia, relevancia y claridad, es por ello que se recurrió al juicio de los expertos, para esta importante tarea se consideró la experticia de dos administradores de penales, pertenecientes al INPE y un metodólogo que ostentaban el grado de Magister y Doctor.

Validez

Del mismo modo, siguiendo el procedimiento de validez, el instrumento se sometió a la prueba de juicio de expertos que, según Hernández, Fernández y Baptista (2006), para obtener la validez de un instrumento, es necesario revisar el constructor de la misma y que esta responda a los objetivos de la investigación, en tal sentido, los jueces que validaron la prueba fueron los siguientes:

Tabla 6

Validez de contenido por juicio de expertos

Experto	Centro Penitenciario	Puntaje(%)

Todos ellos miembros del INPE, con amplia experiencia e investigación en la Administración de Penales.

Fuente: Juicio de expertos

Los valores hallados pueden ser comprendidos mediante la siguiente escala: los 3 jueces están de acuerdo: en un 80% de coherencia y consistencia del instrumento como se puede apreciar en los anexos (Validación de los jueces), es por ello que como quiera que para que los ítems sean válidos se necesita un completo acuerdo entre los jueces, concluimos que la prueba es válida.

Confiabilidad del Instrumento

Confiabilidad:

Asimismo el instrumento en su integridad presenta un valor Alfa de Cronbach de 0,81. Estos valores evidencian que existe alta consistencia interna, por tanto el instrumento es confiable.

Tabla 7

Análisis de consistencia interna del cuestionario de Hacinamiento Penitenciario

	Nº de ítems	Alfa de Cronbach
Escala Total	20	.81

Fuente investigador (Bach Jorge Chávez)

Instrumento para medir el impacto del Tratamiento Penitenciario para la

Ficha técnica:

Nombre : Cuestionario de Tratamiento Penitenciario

Autores : Ing. Marco de la Cruz Olivares-Jorge Chávez

Lugar :Lima-Perú

Objetivo : Determinar el Tratamiento Penitenciario en penales

Administración: Individual

Tiempo de duración: 15 minutos aproximadamente.

Contenido:

El cuestionario es de tipo escala de likert con un total de 50 ítems, distribuido en cinco (05) dimensiones: Capacidad de Resocialización, Comportamiento del personal penitenciario, responsabilidad, pro actividad laboral y de especialización, El índice respectivo para este instrumento es como sigue:

Totalmente en desacuerdo	(1)
En acuerdo	(2)
Ni a favor ni en contra	(3)
De acuerdo	(4)
Totalmente de acuerdo	(5)

Tabla 8

Baremos del Tratamiento penitenciario

Interpretación	Puntaje Total	Capacidad de Resocialización	Comportamiento o Personal Penitenciario	Responsabilidad	Proactividad	Especialidad Laboral y de Especialización
Buena	186-250	38-50	38-50	38-50	38-50	38-50
Adecuada	151-185	30-37	30-37	30-37	30-37	30-37
Bajo	120-150	24-29	24-29	24-29	24-39	24-39

Fuente: Elaboración de la Matriz-Teoría

Validez

Del mismo modo, siguiendo el procedimiento de validez, el instrumento se sometió a la prueba de juicio de expertos que, según Hernández, Fernández y Baptista (2006), para obtener la validez de un instrumento, es necesario revisar el constructor de la misma y que esta responda a los objetivos de la investigación, en tal sentido, los jueces que validaron la prueba fueron los siguientes:

Tabla 9

Validez de contenido por juicio de expertos

Experto	Administración de Penales	Puntaje %
---------	---------------------------	-----------

Todos ellos miembros del INPE, con amplia experiencia e investigación en la Administración de Penales.

Fuente: Juicio de expertos

Los valores hallados pueden ser comprendidos mediante la siguiente escala: los 3 jueces están de acuerdo: en un 85% de coherencia y consistencia del instrumento como se puede apreciar en los anexos (Validación de los jueces), es por ello que como quiera que para que los ítems sean válidos se necesita un completo acuerdo entre los jueces, concluimos que la prueba es válida.

Confiabilidad mediante la técnica de consistencia interna

Asimismo el instrumento en su integridad presenta un valor Alfa de Cronbach de 0,911. Estos valores evidencian que existe alta consistencia interna, por tanto el instrumento es confiable.

Tabla 10

Análisis de consistencia interna del cuestionario de Tratamiento penitenciario en los penales de Lima.

	Nº de ítems	Alfa de Cronbach
Escala Total	49	.911

Fuente investigador (Bach Jorge Chávez)

1.6.5. Justificación e importancia de la investigación

a) Justificación

Social

(chavez, 2016)La realización del presente trabajo tiene el propósito de que la sociedad, las autoridades y los servidores en los establecimientos penales puedan conocer la realidad de la relación entre el binomio tratamiento-beneficios y el nivel de resocialización en los establecimientos penales de Lima.

El conocimiento de la realidad penal de un sistema penitenciario como es el caso peruano tiene importancia, especialmente cuando el enfoque de situaciones problemáticas se realiza desde la particularidad de cada establecimiento y desde los propios actores que interactúan cotidianamente cumpliendo diferentes roles; es decir, los internos y los trabajadores penitenciarios. La sociedad y las autoridades deben informarse de estos pormenores a nivel micro para intentar reflexiones, debates y soluciones urgentes a nivel macro. Esa es la justificación social del presente estudio.

Por otro lado, se sabe por teoría jurídica y según diversos estudios sobre psicología criminal y la moderna criminología, que no existen personalidades incorregibles por haber sido creencias y opiniones que fueron superadas en el

tiempo y en cada una de las estructuras penitenciarias de países que llevan el liderazgo en esta materia, caso Singapur, Alemania, Finlandia, Holanda, Suiza, (Lienchtenstein 1990).

Por último, el presente estudio se justifica socialmente, además de lo expuesto en párrafos anteriores, porque está basado en la concepción humanista y resocializadora, tal como contempla y ordena la Constitución. Esto es, se deben aperturar formas de tratamiento y beneficios penitenciarios (semi-libertad, liberación condicional, redención de la pena por el trabajo y redención de la pena por el estudio, etc.) en proporción al tipo de condena y delito del interno, bajo el amparo de la no discriminación jurídica y una graduación del alcance y beneficios, que resulta ser un derecho del condenado.

Practica

Un sistema de tratamiento y los beneficios penitenciarios tales como la semi-libertad, la liberación condicional, la redención de la pena por el trabajo y la educación, influyen de una u otra forma en la calidad del tratamiento y en la calidad de los resultados que se evidencian en el nivel de readaptación, directamente denominado resocialización.

Para la administración penitenciaria, la relación del binomio tratamiento-beneficios y la variable resocialización resulta ser un fin que ayuda a cumplir su tarea para la cual fue creada; es decir, el de procurar la resocialización de los internos mediante la puesta en práctica de todo un proceso de tratamiento y de beneficios que ordena la autoridad jurisdiccional. Siendo simple este propósito teórico, se hace complejo y problemático en lo práctico, cuando los medios y los recursos asignados no cumplen adecuadamente funciones. Así, un sistema práctico que tiene sus partes deterioradas, lo más probable es que no coadyuve al funcionamiento óptimo del sistema (Solís Espinoza, Alejandro 2006).

Los problemas intracarcelarios que son evidentes a simple vista y parecieran ser el caso general en la cotidianidad de los establecimientos del país, tales como el hacinamiento, los escasos recursos económicos asignados al INPE, la deficiente infraestructura, la corrupción, el desgobierno al interior de los penales motivados por el desorden, el caos, el tráfico de sustancias prohibidas (alcohol, drogas, celulares y otros), la corrupción, la violencia al interior de los penales, entre los más comunes, tienen que ser evidenciados, reflexionados y tratados por los mismos protagonistas de este sistema: los internos y los trabajadores penitenciarios, en cuanto fenómeno real. Pero también deben ser cuantificados y cualificados en su versión más objetiva posible para calificarlo de científico y de cierto.

Por tanto, desde el orden práctico, se hizo justificable la realización del presente estudio de manera que ofrece un conjunto de datos y tendencias que ayudan a comprender la realidad penitenciaria de los penales de Lima (Small Arana, Germán, 2006)

Política Normativa

Como se puede advertir en los argumentos justificatorios, la existencia de una frondosa legislación sobre el tema penitenciario, el código de ejecución penal y los reglamentos que rigen las instituciones penitenciarias, no han sido prolíficas al momento de esperar resultados. El tratamiento penitenciario ofrecido o la concesión de beneficios penitenciarios no parecen ser componentes motivante para el interno, menos para una expectativa favorable en la resocialización. Entonces, desde ese punto de vista, el presente estudio se justifica en importancia porque se pueden identificar cuáles son esos factores desmotivantes o desilusionantes en el sistema de tratamiento penitenciario, si a la vista aparece que la resocialización tiene serias dificultades y la proporción de reincidencia es alta.

El empeño puesto en esta investigación radica en el hecho de que los resultados desplegados por variables de estudio a lo largo este trabajo, las conclusiones y sugerencias del mismo, puedan generar inquietudes y posteriores decisiones en las autoridades. La importancia de las investigaciones en materia jurídica, deben ser entendidas como cuestionamientos realizados en el entorno social pero desde una perspectiva jurídica, desde un enfoque teórico del derecho, en dirección a nuestra realidad específica. Del análisis y la observación sistemática de esa realidad, deben nacer elementos de juicio para juzgar el grado de crisis en que se halla el sistema jurídico, el sistema penitenciario y todos los demás sub-sistemas que están asociados a estos referentes centrales. De ese análisis, deben nacer las recomendaciones, soluciones o paliativos a las situaciones críticas que hoy caracteriza el contexto penitenciario regional y nacional

Legal

Las Normas legales, que respaldan la propuesta en este estudio en el aspecto político normativo, consisten en brindar elementos de reflexión, análisis y datos objetivos para ciertas decisiones políticas remitidas, por ejemplo, a la modificación normativa de algunos dispositivos legales vigentes en materia de beneficios penitenciarios, la propuesta de nuevas leyes o el enriquecimiento de las que se tienen (Small Arana, Germán, 2006)

Metodológica

La investigación será pertinente porque se utilizarán instrumentos validados para la recolección de datos tanto para el hacinamiento de la población penal, así como para medir el tratamiento penitenciario (resocialización del reo), y esto será una fuente valiosa para proponer estrategias adecuadas para mejorar el desempeño como la base para el desarrollo e implementación de comportamientos eficaces, los cuales influyen de manera positiva en los resultados de la organización.

b) Limitaciones

El desarrollo de la investigación presenta las siguientes limitaciones:

Teórica: Escasez de bibliografías referente a las variable hacinamiento de reos y tratamiento penitenciario y en donde estén relacionadas ambas variables, todo ello se ha logrado superar, recopilando información sobre modelos realizado en otros países y elaborando el instrumento pertinente a dicha variable.

Espacial: En cuanto al espacio de ubicación laboral es lejano (INPE), los penales de Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas también; la biblioteca a la cual se fue a investigar y recabar información se encuentra distante, por lo tanto es distante para poder llevarlo a cabo, porque genera un retraso para su elaboración.

Recursos: Los materiales que se requieren adquirir para elaborar la investigación son sumamente costosos, ya que se necesitan mayores recursos económicos para solventar esos gastos, además se ve obstruido por la carga familiar, el bajo sueldo y lo que se tiene que emplear en la averiguación, pero todo se superó realizando una planificación adecuada para realizar la investigación.

Especiales: El principal obstáculo que tuvimos en contra fue el temor, la intimidación con la que los internos de los penales de Lurigancho y Piedras gordas, cuando contestaban nuestras preguntas, fue necesario tratar de ocultarnos de la vigilancia de director del penal, el cual en cierta manera intimidaba e influía en las decisiones de algunas personas encuestadas.

Nos enfrentamos también a la negativa de la Procuraduría General de la República, con respecto a concedernos entrevistas y oponerse a brindarnos información documental del problema, la cual es de nuestro conocimiento que la poseen.

Es importante incluir que los internos estaban un tanto reacios a ser encuestados, pensamos que por algún tipo de temor o por la misma falta de disposición de ser encuestados; además, fue muy difícil lograr entrevistar a ciertas personalidades relacionadas al tema, ya sea por consecuencia de su apretadísima agenda o de circunstancias que desconocemos.

El mismo traslado hasta los penales para lograr establecer los contactos necesarios con las personalidades de dicha ciudad, fue difícil pero, se lograron satisfactoriamente cumplir con las metas y objetivos planteados.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

La investigación llevada a cabo, será pertinente porque se utilizarán instrumentos validados para la recolección de datos, de manera cuantitativa, tanto para el hacinamiento de la población penal, así como para medir el tratamiento penitenciario (resocialización del reo), y esto será una fuente valiosa para proponer estrategias adecuadas para mejorar el desempeño, como la base para el desarrollo, e implementación de comportamientos eficaces, los cuales influyen de manera positiva en los resultados de la organización.

Es por ello, que se ha considerado en este Marco Teórico emplear teorías internacionales y nacionales, para tener los elementos y conocimientos necesarios para el desarrollo y validación de manera cuantitativa de esta Tesis.

2.1. Antecedentes del problema

Para el desarrollo del presente trabajo se buscaron antecedentes en el INPE, Ministerio de Justicia, la Biblioteca Nacional, páginas Web a nivel local e internacional. De ellos, por relacionarse con el tema, o con una de las variables de estudio se ha dispuesto contar con antecedentes cuantitativos internacionales y Nacionales.

La investigación se realiza dentro del paradigma positivista, tipo descriptivo, cuantitativo correlacional, observacional, diseño no experimental transeccional correlacional – causal.

La población es finita, se restringe a los individuos con responsabilidad gerencial y jerarquía de supervisores.

Se diseñaron dos instrumentos, tipo escala Likert. Se demostró la existencia de una relación alta y positiva entre las variables estudiadas.

2.1.1. A nivel Internacional

- Milenka TrinLaine (2013) en su tesis “Análisis del efecto de las tasas de hacinamiento sobre el gasto público del sistema penitenciario del eje troncal de Bolivia periodos 2000-2010”, indica que “El alto nivel de hacinamiento en las cárceles del eje troncal de Bolivia (con una sobrepoblación del 10% anual), como consecuencia de la retardación de justicia (40% anual), el endurecimiento de las normas penales, el bajo nivel de ingresos de los presos y los escasos recursos humanos y financieros de los Centros Penitenciarios”.
- Héctor Ramón Torres Córdova (2008). Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" UCA. 2004. San Salvador, En el problema de la reinserción social concurren varios factores, entre los que podemos mencionar, y que se desarrollaran en el trabajo, está en primer lugar el alto índice de hacinamiento 20% de sobrepoblación anual en las cárceles, es increíble pensar que en el Centro Penal de San Miguel del Salvador, puedan vivir seres humanos de una manera digna que los ayude a obtener hábitos que los lleven por "el buen camino", el cual es

ser productivos en una sociedad cada vez más competitiva y discriminativa; en segundo lugar está la inadecuada política criminal que tiene el Estado, no es concebible que el Estado sólo se preocupe por encerrar y no por educar a los internos de los centros penales.

En el Centro Penal de San Miguel del Salvador, no se pueden observar condiciones que favorezcan a los internos e internas para una efectiva reincorporación a la sociedad, el cincuenta por ciento de los reos, no duermen cómodamente, las condiciones físicas del penal son precarias, es un penal muy viejo, en el cual se puede apreciar a simple vista las condiciones de insalubridad y de inseguridad que tienen los internos.

No se puede decir que la mayoría de los Centros Penales de nuestro País, en especial de Lima, son unos verdaderos centros de tratamiento para que los internos dejen sus malos hábitos y aprendan buenos, no existen los suficientes talleres, la asistencia médica deja mucho que desear; el problema es serio, es grave, y la verdad no vemos que el Estado este tomando las medidas necesarias para solventar todas las deficiencias que sufren, y recalamos sufren los internos y las internas del Centro Penal de San Miguel.

- Raúl Zaffaroni, (2003); las condiciones carcelarias en toda América Latina y el Caribe – donde las personas privadas de libertad se encuentran hacinadas en un quince por ciento de la población penal, asimismo carecen de alimentación adecuada, servicios sanitarios y atención de salud- constituyen una de las mayores violaciones a los derechos humanos y configuran muchas veces un tratamiento cruel, inhumano y degradante.

Amnistía Internacional, en su Informe Anual 2003, recientemente presentado, expresó que los casos de tortura y malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad y los guardias penitenciarios, al menos en

veinte países de la región; entre ellos Argentina, Bahamas, Belice, Bolivia, Colombia, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago y Venezuela se habían incrementado en un cincuenta por ciento. En países como Brasil, Ecuador y México, la tortura a los detenidos y presos siguió de igual modo siendo una práctica generalizada.

Así mismo se recibieron informes de las duras condiciones penitenciarias en toda la región, por ejemplo en países como Belice, Bolivia, Brasil, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, Perú y Uruguay, y de casos de muertes de un cinco por ciento de la población penal bajo custodia en Brasil y Estados Unidos.

Los presos y presas, además de estar privados de libertad por haber cometido un delito, son despojados prácticamente de todos sus derechos básicos y sujetos a condiciones insalubres y con frecuencia decididamente violentas.

Las cárceles lejos de ser lugares donde los infractores e infractoras a la ley reparan el daño causado y se rehabilitan para insertarse en la sociedad, se han convertido en depósitos de seres humanos y escuelas del crimen.

- Raúl Zaffaroni (2013), realizó una investigación el proceso de prisionización, produce en la persona recluida en una institución total, un proceso de deterioro casi irreversible. La prisión es una institución que se comporta como una verdadera máquina deteriorante y genera una patología cuya característica más saliente es la regresión. El preso es llevado a condiciones de vida que nada tienen que ver con las del adulto, se le priva de todo lo que usualmente hace el adulto. Por otra parte se le lesiona la autoestima en todas las formas imaginables, como la pérdida de privacidad y de su propio espacio, sometimiento a requisas degradantes, falta de asistencia médica, etc.

En este aspecto se realizó una investigación cuyo objetivo fue determinar la relación entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario en un penal de Bogotá Colombia. La investigación fue de tipo de campo, y el nivel .fue descriptivo, con un diseño no experimental - correlacional, transeccional. La población en esta investigación se encuentra constituida por 2000 reos que se encuentran en este penal, la cual se denomina como censo poblacional. Para medir las variables, se utilizó la técnica de la encuesta mediante la aplicación de un cuestionario estructurado en 24 ítems con cuatro alternativas de elección: siempre, casi siempre algunas veces, y casi nunca. La confiabilidad se determinó con una prueba piloto mediante el programa computarizado SPSS, siendo su confiabilidad 0,80 calculada mediante el coeficiente Alfa Cronbach, se ubicó como un coeficiente altamente confiable. Se estableció el coeficiente de correlación entre las variables hacinamiento de internos y tratamiento penitenciario, cuyos resultados demuestran que existe una correlación positiva débil de 0,154, lo cual significa que la variable hacinamiento de internos se relaciona de manera positiva con el tratamiento penitenciario

- Carranza Elías (2010), Rrealizó una investigación cuyo objetivo fue determinar la relación entre el hacinamiento de internos con la infraestructura penal de un penal de Venezuela; la investigación fue de tipo de campo, y el nivel .fue descriptivo, con un diseño no experimental - correlacional, transeccional. La población en esta investigación se encuentra constituida por 1500 reos denominados como censo poblacional. Para medir las variables, se utilizó la técnica de la encuesta mediante la aplicación de un cuestionario estructurado en 24 ítems con cuatro alternativas de elección: siempre, casi siempre algunas veces, y casi nunca. La confiabilidad se determinó con una prueba piloto mediante el programa computarizado SPSS, siendo su confiabilidad 0,85 calculada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, ubicó como un coeficiente

altamente confiable. Se estableció el coeficiente de correlación entre las variables hacinamiento de internos y la infraestructura existente en los penales, cuyos resultados demuestran que existe una correlación positiva débil de 0, 142, lo cual significa que la variable hacinamiento de internos, se relaciona de manera positiva baja con la infraestructura penal.

La situación penitenciaria en los países de América Latina y el Caribe son muy graves. Hay alta violencia, numerosas muertes y delitos que ocurren al interior de los presidios, muchos de ellos cometidos en su interior pero con efectos fuera de ellos, y gravísimas violaciones a derechos humanos tanto de las personas privadas de libertad, como de las personas funcionarias; La situación ha venido deteriorándose durante las tres últimas décadas (1980-2010), y ha escapado del control de los países a partir de la década de los noventa en la mayoría de los casos.

Todo sistema penitenciario requiere para funcionar adecuadamente de Espacio físico (terreno e instalaciones edilicias adecuadas); y Personal penitenciario (adecuadamente seleccionado, capacitado y con estabilidad en su función).

En efecto, si falta espacio, hay sobrepoblación y hacinamiento; y si falta personal, hay anarquía y vacío de autoridad, que es llenado por los liderazgos emergentes y el surgimiento de grupos de autodefensa.

El Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) en cooperación con los países ha venido dando seguimiento al fenómeno de la sobrepoblación desde 1980 procurando reducir su incidencia. Estudios periódicos de la situación regional sobre este grave problema y sobre las diversas respuestas, tanto estructurales como de emergencia que se han venido tomando en la región pueden verse en numerosas publicaciones.

El fenómeno de la sobrepoblación penitenciaria no es exclusivo de América Latina y el Caribe. Es un fenómeno mundial propio de la globalización que se manifiesta en la mayoría de los países, tanto en los de bajos y medianos ingresos, como en los de altos ingresos, pero es en las dos primeras categorías en las que se manifiesta con mayor gravedad. Al respecto cabe tener presente que todos los países de América Latina pertenecen a las categorías de medianos y bajos ingresos según la clasificación del Banco Mundial.

2.1.2. A nivel Nacional

- Rosina Gonzales Napurí (2010), realizó un trabajo de investigación sobre Tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el establecimiento penitenciario, en donde indicaba que, las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos indica que el tratamiento tiene por objeto; “...inculcarles la voluntad de vivir conforme a ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad”. Asimismo, indica que el tratamiento “deberá recurrir a la asistencia religiosa, a la instrucción, a la orientación y formación profesional, a métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso”. Así también no puede estudiarse aisladamente el Tratamiento Penitenciario con fines a la Resocialización de los internos sin comprenderse al sistema penitenciario y a la realidad carcelaria que lo engloba en su conjunto y que es el escenario en que se desarrollan.

- Rosina Gonzales Napurí (2010) realizó una investigación cuyo objetivo fue establecer la relación existente entre el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de internos, según la percepción de los reos del penal de Lurigancho. La investigación fue de tipo descriptiva, correlacional, explicativa y transeccional y el diseño de investigación fue descriptiva-correlacional. Concluye: Se establece que entre el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de internos, existe una correlación moderada de 0,52.
- Rosina Gonzales Napurí (2010), El Tratamiento Penitenciario en el Perú tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. El tratamiento consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos – o más precisamente andragógicos – sociales, laborales, y aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno. El tratamiento penitenciario en las cárceles está aún lejos de cumplir con las exigencias mínimas de esta norma. Los factores son diversos, destacándose entre ellos; el insuficiente personal para realizar esta labor, la falta de recursos logísticos para desarrollar adecuadamente las tareas de tratamiento, las dificultades en la infraestructura, la clasificación de internos de acuerdo a determinadas variables (primarios, reincidentes, bandas organizadas, jóvenes, adultos, etc.), el trato del personal, entre otros.

El tratamiento es progresivo y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal según la naturaleza de la atención. Será aplicado en forma multidisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas y privadas, la familia y la sociedad. Esta explicación, con más detalle sobre tratamiento, nos lleva a concluir que lamentablemente los planes y programas que se aplican

no son los adecuados, pues la cárcel actual no rehabilita, sino genera mayor delincuencia y criminalidad.

- Atoche Gutiérrez Elva (2006) Cada establecimiento penitenciario tiene problemas particulares ya sea en la administración penitenciaria, la población de internos (as), Sin embargo existen problemas generales, los cuales tienen que ser afrontados por la gran mayoría de internos de todo el país; problemas generales como los del hacinamiento carcelario, la antigüedad de los establecimientos penitenciarios, el deficiente presupuesto destinado a la administración del INPE, entre otros.

Concluye que existe un alto grado de correlación (0,751) entre el la relación que existe entre el hacinamiento de internos y la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario de acuerdo al coeficiente correlacional de Pearson, además también se determina que el 39% evidencia baja entre la relación del hacinamiento de internos con el tratamiento penitenciario para su resocialización. Lo que determina que este porcentaje no está haciendo de manifiesto de manera adecuada el tratamiento de internos en su labor de reincorporación a la sociedad.

El Hacinamiento carcelario es un término que refleja en realidad un contraste entre un denso número de personas con una unidad de superficie o área física. El hacinamiento es el estado de sobrepoblación en el que se encuentran la mayor parte de penales del país, vale decir, sobra gente y falta espacio.

La sobrepoblación de internos en un establecimiento penitenciario genera condiciones desfavorables para su tratamiento puesto que los servicios requeridos para los mismos se vuelven insuficientes.

Siendo así que, el hacinamiento carcelario es el germen de una serie de problemas que se presentan en el interior del centro penitenciario que afectan la seguridad del propio preso.

Teniendo en cuenta el número total de internos que registra el sistema (33,049 a julio del año 2005), se advierte una tasa promedio de crecimiento anual de 3.2%(periodo 1997-2005) y una capacidad instalada de albergue disponible para 19,201 internos, de lo que es fácil deducir que uno de los aspectos más relevantes es el creciente déficit de la capacidad de albergue que muestra el sistema penitenciario nacional de Small Arana, Germán.

- Bacigalupo, Enrique. Principios de Derecho Penal (2005),manifiesta que la Constitución Política del Estado Peruano establece que:"El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad"

En el mismo sentido, el art. 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante PIDCP) y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas 65 y 66 (en adelante Reglas Mínimas).

La propuesta resocializadora es un mandato recurrente en casi toda la totalidad de los sistemas penitenciarios del mundo occidental. Se entienda regularmente como la búsqueda de una modificación en la conducta del interno, de modo que al recuperar la libertad se encuentre en condiciones de desenvolverse adecuadamente en la sociedad libre. No obstante, es evidente la grave dificultad para lograr dicho fin, cuyo propósito no ha podido ser demostrado en estudios empíricos en ningún lugar del mundo. Algunas causas que dificultan la resocialización del privado de libertad son; la inconsistencia del propósito resocializador, pues estando destinado a adaptar a un ciudadano a los principios y valore su libertad. Al respecto, el Tribunal Constitucional dice:"De una sociedad en libertad, sus acciones se desarrollan en un ambiente de encierro, donde regularmente el interno se encuentra sometido al grupo social dominante que está conformado por internos que establecen

reglas de conductas usualmente disímiles a los que rigen en la sociedad libre".

La cárcel es un centro reproductor de violencia, como tal, resulta contraproducente recluir a una persona en una prisión para enseñarle valores de una vida en libertad. Los efectos de la prisionización de la cárcel y la violencia interna -consustancial a toda prisión- deterioran al privado de libertad, en ocasiones de manera indeleble.

La crítica realidad penitenciaria expresada en altos niveles de hacinamiento, infraestructura en mal estado y escaso número de profesionales, impiden la implementación de programas terapéuticos serios. Además, la carencia de espacios laborales y educativos en las prisiones, reducen sustantivamente las oportunidades del tratamiento penitenciario.

La afectación de derechos fundamentales de los internos como consecuencia de la crisis penitenciaria, las agresiones de parte de internos o el personal de seguridad, los actos de corrupción, generan también complejos escenarios para la resocialización.

Sin embargo, el cuestionamiento más trascendente que se formula a la perspectiva del tratamiento, no pasa por superar los problemas coyunturales o crónicos de la realidad carcelaria, como el hacinamiento o el reducido número de profesionales, sino por negar toda posibilidad de tratamiento bajo los parámetros formulados por la ideología del tratamiento.

Sin duda, el propósito del tratamiento es una posibilidad compleja. Hoy, en nuestros penales, esta acción está reducida a la aplicación de algunas actividades y evaluaciones con fines de beneficios penitenciarios. No obstante dicha realidad, es evidente que no se puede

ni se debe abandonar la opción resocializadora, no sólo porque ello implicaría desobedecer un mandato constitucional, sino porque existe un deber ético de impedir que la cárcel sea sólo un espacio de encierro y castigo, donde se consoliden conductas de clara vocación delictiva. Es decir, la opción de no abandonar el propósito resocializador de la pena es también, una trascendente decisión de política criminal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Hacinamiento

El término hacinamiento hace referencia a la situación lamentable en la cual los seres humanos que habitan o que ocupan un determinado espacio son superiores a la capacidad que tal espacio debería contener, de acuerdo a los parámetros de comodidad, seguridad e higiene. El hacinamiento es un problema de gran importancia en la actualidad ya que la población mundial es muy numerosa y la densidad de la misma es extremadamente alta en algunos espacios del planeta, así lo manifiesta García-Guerrero (2012).

El fenómeno del hacinamiento es característico del ser humano ya que si bien en algunos casos puede ser generado por factores externos, en muchos casos también es especialmente producido por la negligencia y maldad del ser humano respecto del resto. Esto es así en situaciones muy conocidas tales como la trata de esclavos que realizó el hombre europeo con los africanos, para transportar a los esclavos, se utilizaban barcos que de ninguna manera eran aptos para la cantidad de personas colocadas adentro,

razón por la cual un número importante de ellos terminaba muriendo, según García Guerrero (2012).

El hacinamiento implica la presencia de un gran número de personas o animales en un espacio reducido. Esto tiene como principal consecuencia la generación de un ambiente no apto para la supervivencia de todos ya que tanto los recursos como los elementos característicos de ese espacio empiezan a perder sus rasgos esenciales (el aire se vuelve denso e irrespirable, el agua y los alimentos no alcanzan para todos, los desechos son muy altos y por lo tanto contaminan el espacio, etc), según García Guerrero (2012)

La principal consecuencia del crecimiento de las tasas de encierro es el hacinamiento que experimentan los centros penitenciarios de todo el mundo, especialmente en la región latinoamericana. Además, en muchos países la mayoría de las personas privadas de libertad están en espera de juicio, por una serie de razones, incluyendo el uso excesivo de la prisión preventiva, la sobrecarga de casos en los tribunales y los difíciles procedimientos de prueba, que dan lugar a retrasos inaceptables en la conclusión del proceso penal. Un alto número de detenidos no tienen acceso a un abogado y se enfrentan a procedimientos judiciales injustos. La mayoría de las personas privadas de libertad provienen de sectores pobres y marginados de la sociedad. Otro problema grave es que en muchos Estados una gran proporción de la población carcelaria ha sido condenada por delitos menores. Leyes más severas relativas a los delitos de drogas, por ejemplo, han llevado al rápido aumento de la población carcelaria en varios países de la región y del mundo.

García Guerrero (2012), señala que:

El hacinamiento conduce al deterioro de las condiciones de la prisión, genera violencia en las cárceles, la propagación de muchas enfermedades (en

especial aquellas de transmisión sexual) y provoca múltiples violaciones de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (p. 35)

En un intento panorámico por delinear algunos derroteros que puedan ayudar a dar mayores elementos de comprensión del tema, considere que el problema de la ejecución de la pena en nuestro medio, principalmente de la pena privativa de libertad, temporal y perpetua, no puede ser analizado solo como un asunto y/o problema penitenciario y carcelario, lo que no significa que se obvие tal condición; en una perspectiva más integral planteamos que los aspectos de la ejecución de la pena privativa de libertad y sus aspectos concomitantes, tienen que ver también con el tema de la política penal adoptada por el Estado así como de la política penitenciaria, temas que generalmente son incluidos dentro del discurso ambiguo, denominado política criminal, sobre todo en el campo penal. Alejandro Solís Espinoza (2008).

Solís Espinoza (2008) manifiesta, que todo ello nos conduce a centrar el análisis del problema de la ejecución de las penas privativas de la libertad, que se cumple dentro de los establecimientos penitenciarios, en dos variables importantes, la política penal y la política penitenciaria, sin negar otros fenómenos socio jurídicos que se relacionan con este tema, como el nivel de desarrollo de nuestro derecho de ejecución penal, el sistema penitenciario nacional, y sobre todo el estado de los establecimientos carcelarios que cada vez se hallan más hacinados junto a otros problemas graves, motivo por lo que previamente veremos en una perspectiva panorámica las ideas centrales del Derecho ejecutivo penal, así como del sistema penitenciario, y luego los lineamientos penales y penitenciarios de la ejecución de la pena privativa de libertad, y su concomitancias en la etapa de su ejecución (p. 125).

2.2.1.1. Teorías o modelos para evitar el hacinamiento penitenciario

El Hacinamiento, un mal crónico que afecta a las prisiones.

Evidentemente, hoy en día el tema del hacinamiento reflejado en el Sistema Penitenciario, continúa siendo el dolor de cabeza de los gobiernos y se ha constituido en una problemática de tal trascendencia que los Sistemas Penitenciarios más avanzados no escapan de esta realidad. Es por esto que se hace necesario la adopción de medidas y salidas verdaderamente sostenibles a este flagelo que puede mermar el normal funcionamiento de estas instituciones que albergan a un sector de la sociedad no menos importante: La Población Penitenciaria. Es menester ver el hacinamiento como un foco de irregularidades administrativas, enfermedades de carácter infeccioso, y sobre todo el principal obstáculo para que los internos puedan llevar una vida mínimamente digna, donde su integridad y Derechos Humanos estén plenamente garantizados en un ambiente con cierto desahogo espacial y no la habitual estrechez que caracteriza a estos centros. Se han propuesto diversas posibles soluciones que van desde revisar el Marco Jurídico Penal analizando ciertos delitos con los fines de eliminarlos, de realizar Amnistías como solución a corto plazo, hasta revisar la legalidad de las detenciones con el objetivo de liberar los que se encuentran reclusos de manera irregular, según manifiesta Geovanny Vicente Romero (2012).

Según Geovanny Vicente Romero (2012), es claramente un problema de una política de planificación Penitenciaria que pueda extenderse de corto a largo plazo y solo vemos dos soluciones posibles como tentativas a erradicar el hacinamiento: Aumentar la capacidad del sistema penitenciario o reducir el número de internos. El aumento de la capacidad de los centros llevaría a un incremento del gasto público del gobierno a razón de una mayor inversión estatal en espacio físico (infraestructura) y un aumento del personal administrativo. Mientras que la reducción del número de reclusos a través de la excarcelación y

revisión de detenciones ilegales, así como las amnistías puede causar que nuestras calles no sean tan seguras. Es un problema relativo que hay que verlo desde las dos ópticas propuestas.(p.111).

2.2.1.2. Enfoques teóricos de hacinamientos penitenciarios

Willy Escalante Quiroz (2013),

Propuso y afirma que en las últimas semanas ha estado en boga el problema del hacinamiento carcelario y la pertinencia de las decisiones jurisdiccionales para combatirlo. Un numeroso grupo de reos próximos a cumplir su condena fueron puestos en libertad, bajo un régimen todavía penitenciario pero que no implicaba su encarcelamiento. (p.87).

Lamentablemente, la reincidencia de un pequeño porcentaje de este grupo de convictos, pocas horas o días después de su liberación, ha servido para que algunos medios, con fines claramente amarillistas, cuestionen la decisión judicial como si esta fuera la causa de los nuevos delitos cometidos por estos infractores; Lo sucedido, aún con los mejores estudios criminológicos, penitenciarios, psicológicos y demás es un fenómeno inevitable. Ninguna legislación, ninguna autoridad de policía o carcelaria podría garantizar que quien sale de prisión con un beneficio no volverá a cometer un delito. Debemos esperar pacientemente los resultados de esa válida medida adoptada por un juez de la República, (Escalante Quiroz, 2013 p. 110)

Willy Escalante Quiroz (2013) propone:

Otra no menos importante y que también podría coadyuvar a reducir la sobrepoblación carcelaria para evitar mayores daños sociales, tradicionalmente, se le ha asignado a la pena de prisión un doble propósito. Por un lado, que el infractor retribuya a la sociedad por el daño causado y, paralelamente, que pueda rehabilitarse una vez que cumpla su sanción y se integre a esa misma colectividad. (p.140).

Libardo José Ariza (2013) afirma que:

Hace algunos meses la Cárcel Modelo de Bogotá alcanzó su máximo de ocupación histórica; Ocho mil personas se encontraban encerradas en un establecimiento con capacidad para 2.850 reclusos. Con la intervención de la Juez 56 Penal de Bogotá, ordenó la suspensión de ingresos de nuevos reclusos, y con la postura firme por parte de la dirección del establecimiento que recibe solo un número de internos proporcional al que retorna a la libertad, con ello se ha reducido su población a cinco mil personas. (p. 187).

Paradójicamente, la reforma actual se ha convertido en un programa – aunque muy parcial- de descongestión penitenciaria, la reducción del número de prisioneros es un logro importante y permite una vida cotidiana relativamente tolerable para los internos y para el personal de guardia. No obstante, sigue siendo preocupante el nivel de hacinamiento cercano al 170 por ciento en La Modelo, el mismo que dio lugar a que en 1998 la Corte Constitucional declarara la existencia de un estado de cosas inconstitucional en las cárceles del país.

No menos preocupante, el éxito de La Modelo supone que el problema se traslade a otros establecimientos y lugares de retención. El logro de una cárcel es la tragedia de las demás; la principal enseñanza de este caso consiste en que, comparada con la situación anterior, casi cualquier cambio parece ser positivo, frente al hacinamiento del 300 por ciento, retornar a un nivel del 170 por ciento parece un gran avance (Libardo José Ariza, 2013, p. 175)

2.2.1.3. Factores psicosociales del hacinamiento penitenciario

Entre los factores psicosociales de la inteligencia emocional según José Ignacio Ruiz Psicólogo de Colombia Revista Latinoamericana de Psicología 2007, volumen 39, No 3, 547-561, son:

Liderazgo

Chiavenato (2000) "Liderazgo es la influencia interpersonal ejercida en una situación, dirigida a través del proceso de comunicación humana a la consecución de uno o diversos objetivos específicos" (P.151).

Toma de decisiones

"Es el proceso de elegir entre diversas alternativas" (Griffin y Moorhead, 2010, p. 192).

"La decisión que tomará como conclusión del equipo de trabajo, mejora la calidad de las decisiones aisladas, fomenta la motivación, incrementa la autoestima y mejora las relaciones interpersonales" (Ibáñez, 2011, p. 64).

Comunicación

La capacidad de comunicarse con eficacia está directamente relacionada con la inteligencia emocional y por lo tanto cumple un rol muy importante en el centro de trabajo.

Ningún grupo puede existir sin la comunicación: "La transferencia de significados entre sus miembros. Solo mediante la transmisión de significados de una persona a otra pueden difundirse la información y las ideas. La comunicación, sin embargo, es más que simplemente un significado compartido." (Chiavenato, 2009, p. 310)

Motivación

Para Griffin y Moorhead (2010) "La motivación es el conjunto de fuerzas que ocasionan que las personas participen en un comportamiento más que en otro comportamiento alterno" (p. 83).

La motivación de las personas pasa por carriles desconocidos en unja primera instancia, y es algo sobre lo cual corresponde indagar. El talento, cuando se presenta (muchas veces, interpretado como algo

casi mágico), simplemente está, se observa, y se puede representar como la conjunción de los tres elementos: conocimiento, competencias y motivación(Alles, 2008, p. 45).

Actitud

“La actitud emprendedora permite alcanzar y superar metas, asumir riesgos, actuar como gente de cambio, agregar valor, llegar a la excelencia y enfocarse en los resultados. Es lo que lleva a la persona a alcanzar la autorrealización de su potencial” (Chiavenato, 2009, p. 50).

Se trata de un sentimiento sobre algo o hacia algo, o bien una reacción mental y emocional entre circunstancias, personas u objetos” (Minchinton, 2008,p.7). Asimismo el autor manifiesta: “Hay millones de cosas que no puedes cambiar. No puedes cambiar el pasado o el comportamiento de los demás, ni tampoco los acontecimientos inevitables de la vida. Sin embargo, siempre puedes cambiar tu actitud hacia ellos, porque tus actitudes sí tienen poder” (p. 8)

2.2.2. Tratamiento Penitenciario

En la doctrina existe un sin número de definiciones del tratamiento penitenciario, citaremos algunos.

Para el Criminólogo Español BorjaMapelli(2008)

Se debe entender al Tratamiento Penitenciario "... como un conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales"(p.54).

Para Solís Espinoza (2009)

“Es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia”(p.67).

Para tener una visión ampliada de lo que se puede entender por Tratamiento Penitenciario existe la definición que nos presenta, en que se puede tener tres nociones de tratamiento; primero una concepción médica que no incluye a internos sanos; luego, una noción administrativa, en cómo desde el punto de vista de las leyes ejecutivas se van a tratar a los reclusos y una tercera de índole socio - criminológica orientada a actuar sobre la personalidad del recluso para volverlo a llevar al camino del bien". Definición a la que le agregaría una cuarta y que hoy está en boga y con resultados exitosos al menos en nuestro medio: lo espiritual; con la teoterapia (**MARC ANCEL**, 1986, p 14).

El Dr. Aguinaga Moreno (2008, expresa que:

Se debe entender por tratamiento penitenciario " El conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que él cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndose además en una persona útil a la sociedad." (p.22)

De estas definiciones se puede colegir que defieren por detalles, entonces diremos que el Tratamiento Penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el interno, considerándolo como sujeto bio-sico-social y espiritual; las mismas que tienen por finalidad lograr la resocialización jurídico - social.

2.2.2.1. Enfoques Teóricos del tratamiento penitenciario

Rosina M. Gonzales N. (2010) afirma que:

“El modelo resocializador, por su orientación humanista, traslada el centro de gravedad del debate sobre las funciones del sistema del efecto preventivo-disuasorio de éste a su impacto positivo y bienhechor en la persona del penado” (p.67).

Pablos de Molina (2011) manifiesta que:

“El paradigma resocializador destaca, además, por su realismo. No le interesan los fines ideales de la pena, ni el delincuente abstracto, sino el impacto real del castigo, tal y como éste se cumple, en el penado concreto de nuestro tiempo; no la pena nominal que contemplan los Códigos, sino la que efectivamente se ejecuta en los actuales establecimientos penitenciarios.

Es por ello que el modelo resocializador asume, con todas sus consecuencias, la naturaleza social del problema criminal. Un Estado “social” no puede conformarse con la aflicción de las penas y el efecto disuasorio-preventivo de un engranaje legal en perfecto estado de funcionamiento, el castigo ha de ser útil, también, para el infractor mismo”. Este paradigma se centra en el autor del hecho punible con el propósito de establecer una clara distinción entre quienes se adaptan y quienes violan la norma jurídica; de esta manera, se trata de explicar las diferencias entre ambos grupos por supuestas alteraciones de carácter genético, antropológico o psiquiátrico, según corresponda (García – Pablos de Molina, 2011, p. 257).

Pablos de Molina (2011) manifiesta que:

El paradigma resocializador propugna, por tanto, neutralizar en la medida de lo posible los efectos nocivos inherentes al castigo, a través de una mejora sustancial del régimen de cumplimiento y ejecución de éste; y, sobre todo, sugiere una intervención positiva en el penado que lejos de estigmatizarle con una marca indeleble le habilite para

integrarse y participar el mismo en la sociedad, de forma digna y activa, sin traumas, limitaciones ni condicionamientos especiales (p. 263)

Se trata -eso sí-, en interés exclusivo y real del penado, y contando con su colaboración efectiva (no solo con su consentimiento formal)- de aplicar unas técnicas y terapias científicamente avaladas que faciliten la posterior integración social del infractor, que no le limiten sino que potencien sus expectativas y posibilidades de participación social. El ideal resocializador -y la llamada ideología del tratamiento- han abierto un doble debate, de muy diversas características y pretensiones: un debate normativo- doctrinal, y un debate empírico.

Respecto a la Socialización y Proceso de Condicionamiento: Aprendizaje “clásico” y Aprendizaje “instrumental”.- “El comportamiento social se adquiere a través de un proceso de condicionamiento, cuyo resultado final depende, básicamente, de tres variables; La condicionalidad de cada individuo (esto es: la rapidez de adquisición y la resistencia a la extinción de las respuestas condicionadas, lo que, en buena medida depende del código genético de la persona), el grado de condicionamiento y el modelo de éste” . El modelo de condicionamiento de Eysenck reconoce que la conducta delictiva se halla fuertemente influenciada por factores genéticos, como lo está también otras variables de personalidad; concerniente al Tratamiento del delincuente.- En cuanto al tratamiento del delincuente, Eysenck sugiere tres criterios: a) La intervención directa en aquél (sistema neurológico, endocrino, etc.), b) La utilización de técnicas de modificación de conducta sobre la base del “condicionamiento operante” (Vg. Economía de fichas) y; c) el marco del “régimen abierto” para la ejecución de todos los programas de rehabilitación(Eysenck, 2010, p.235).

Pérez Sánchez (2002), llega a la conclusión de que:

“La necesidad de estimulación” es el dato común que explica la relación de las variables “E” (extraversión) y “P” (psicoticismo) con la delincuencia: una acusada necesidad de estimulación sería elemento esencial en la génesis de la conducta antisocial.

Según esto, las personas con gran necesidad de estimulación para conseguir un rendimiento óptimo (debido aun bajo nivel de activación cortical, probablemente) serían las más propensas a las conductas antisociales que impliquen estimulación” (p. 113)

Para Trasler (2010) lo importante es:

“También, no investigar por qué el delincuente aprendió el comportamiento criminal, sino por qué fracasó el condicionamiento socializador, por qué no supo o pudo inhibir la realización de una conducta prohibida que los demás ciudadanos sí consiguen evitar (p.87).

García – García J., señala haciendo mención a Trasler, que:

“Tal fracaso del condicionamiento puede producirse bien por la inadecuación de las técnicas de entrenamiento aplicadas, bien por la pobre condicionalidad del individuo (escasa capacidad de respuesta al entrenamiento socializador) o la interferencia de factores exógenos que perturban la eficacia de aquél (vg., estrés o traumas)” (p.75).

Trasler, presta mayor atención que Eysenck a algunos parámetros del entrenamiento social (vg., actitudes hacia los padres, los valores, el lenguaje y relaciones discontinuas entre padres e hijos, etc.); así como a específicas variables individuales (así, la orientación temporal y la inteligencia).

2.2.2.2. Evaluación del Tratamiento Penitenciario

La reinserción del penado (reo) en la sociedad es el objetivo, por imperativo legal, que justifica la existencia del área de tratamiento en los centros penitenciarios. La evaluación de la eficacia del tratamiento penitenciario implica obtener una información válida y fiable. De este modo, aumentará la eficiencia de la Administración en cuanto al uso de los recursos humanos, organizativos y materiales implicados en el proceso rehabilitador.

El tratamiento penitenciario, desde el punto de vista de la regulación legal, se puede definir como una ayuda, basada en las ciencias de la conducta, voluntariamente aceptada por el interno, para que, en el futuro pueda elegir o conducirse con mayor libertad; o sea, para que pueda superar una serie de condicionamientos individuales o sociales, de cierta entidad, que hayan podido provocar o facilitar su delincuencia (Alarcón, 1978; pág. 21).

El concepto de tratamiento penitenciario se encuentra vinculado a los conceptos de reeducación y reinserción social. Esto puede dar equívocos en cuanto a considerar que actividades como la instrucción cultural, la cualificación laboral o incluso las salidas programadas, son también tratamiento, puesto que tales actividades van a influir mucho en la reeducación y reinserción social del recluso. En el presente trabajo, se evaluará una parte del tratamiento penitenciario en su acepción restringida del término. Esto es, se centrará, por su carácter y contenido científico, en los programas específicos de tratamiento penitenciario más representativos que se aplican en las prisiones para poder detectar los problemas y darle su solución.

Este trabajo recoge las tareas investigadoras realizadas por el autor que se menciona durante ocho años de trabajo como psicólogo en el

ámbito de las prisiones. No sólo es necesario aplicar y ejecutar los programas específicos de tratamiento, sino que también lo es evaluar la eficacia de tales programas. Habitualmente, esta evaluación suele ser realizada por fuentes externas dedicadas a la investigación (desde el ámbito universitario, especialmente). Pero, con frecuencia, este aspecto ha sido obviado por los psicólogos que aplican estos programas. Esto puede ser explicado por la dificultad y enorme complejidad técnica que esta tarea implica. Las variables que intervienen en el proceso son numerosas y complejas; el conocimiento detallado y específico de las bases metodológicas del estudio científico exige una formación altamente especializada y, por último, la gran cantidad de tiempo exigida para su puesta en marcha. Aello hay que añadir una gran dosis de motivación y voluntarismo por parte del trabajador, teniendo en cuenta que no forma parte de la exigencia habitual en el desarrollo de sus funciones (Aranda, 2006, p 289).

La Constitución Española: art. 25.2; la Ley Orgánica General Penitenciaria; art. 1 y 59 y el Reglamento Penitenciario, art. 2, indica que:

A la hora de evaluar la eficacia de los programas de tratamiento, uno de los problemas más importantes que ha habido que superar, es la ausencia de instrumentos útiles y eficaces para medir el cambio. Esto es, en términos de diseño experimental, encontrar una medida de la variable dependiente que cumpla los requisitos de representatividad, validez, fiabilidad y sensibilidad. Por ello, en este trabajo se ha elaborado un indicador para medir la eficacia de los programas específicos de tratamiento.

Es importante destacar que en los apartados de metodología y resultados se utiliza terminología estadística, propia de la comunidad científica. Creemos que la metodología de las ciencias sociales ofrece

el marco adecuado para evaluar la solidez de las conclusiones y propuestas de futuro aquí presentadas.

2.2.2.3. Tipos del Tratamiento penitenciario

En la institución penitenciaria se puede hacer mención a tres tipos de tratamiento:

Individual, Grupal e Institucional

Estos tres niveles de tratamiento están íntimamente interrelacionados, ya que implican el conocimiento de la situación particular en la que se encuentra el individuo, su delito, su historia; en una segunda consideración se refiere a las actividades que realiza ese individuo con otras personas, dentro de la institución penitenciaria, sus actividades de grupo, terapéutico, actividades laborales, educativas, sus relaciones con el grupo familiar y por último los objetivos institucionales de tratamiento que influirán en el individuo y éste a su vez en las características de la institución. (Marchiori, 1989, p. 118)

Tratamiento individual

El tratamiento individual parte de un amplio y cuidadoso estudio de diagnóstico; El tratamiento individual debe tener en cuenta la edad del individuo, el delito realizado, los antecedentes policiales y penales, el nivel educacional, las tareas, trabajo o profesión, el núcleo familiar, las características de personalidad del interno (Marchiori, 1989, p. 118).

Tratamiento grupal

En el tratamiento de grupo en una institución penitenciaria se incluyen los siguientes:

Psicoterapia de grupo, Tratamiento del grupo familiar, Tratamiento en el grupo escolar-pedagógico, Tratamiento en el grupo laboral,

Actividades culturales-artísticas Actividades deportivas (Marchiori, 1989, p. 118).

Psicoterapia de grupo

A través de la psicoterapia de grupo se intenta explicar la variedad, complejidad y dinámica de las relaciones interpersonales, que proyecta los comportamientos manifiestos, así como las motivaciones subyacentes. A través del grupo los internos pueden verbalizar sus conflictos y mejorar las relaciones interpersonales que están deterioradas en individuos con una problemática social (Marchiori, 1989, p. 163).

Tratamiento del grupo familiar

La detección de la problemática familiar del interno, es decir del conocimiento de las relaciones interpersonales del grupo familiar permiten el tratamiento del interno y del grupo familiar; el tratamiento al grupo familiar comprende básicamente:

Conciencia por parte del núcleo familiar de la problemática de la situación en la que se encuentra el interno.

Conciencia de los procesos que han llevado a un miembro de la familia a la conducta delictiva.

Asistencia a la visita familiar penitenciaria como parte importante de la comunicación interno-familia.

Orientación y explicación a miembros de la familia del tratamiento individual que se lleva con el interno.

Explicación a los miembros de la familia del tratamiento educativo, médico, Psicológico y de laborterapia, que desarrolla el interno.

Orientación a la familia con relación a problemas victimológicos de acuerdo a las medidas preventivas. (Marchiori, 1989, p. 163)

2.2.2.4. Dimensiones del Tratamiento Penitenciario

Están determinadas mediante las áreas temáticas de trabajo en el campo de la reforma penitenciaria y medidas alternativas al encarcelamiento; con ello se busca fortalecer al Estado de Derecho a través de la prevención del delito y la promoción de un sistema de justicia penal justo, humano y responsable. Para ello, el programa temático sobre prevención del delito y justicia penal establece el marco global para los programas y proyectos en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal para el período 2012-2015, haciendo uso de un enfoque coherente y global basado en el Marco Estratégico de Naciones Unidas, la estrategia del 2012 - 2015 y los convenios, estándares y normas pertinentes relacionadas con la prevención del delito y reforma de la justicia penal de las Naciones Unidas (Garaño 2010, p. 347).

Garaño (2020), indica que:

“En el marco general e integral para la reforma penitenciaria, la asistencia técnica de Naciones Unidas en esta materia cubre cuatro áreas temáticas: 1) la detención preventiva; 2) la administración penitenciaria; 3) las medidas y sanciones alternativas al encarcelamiento; y 4) la reintegración social” (p. 345).

Un tema transversal de gran relevancia para todas las intervenciones relacionadas con la reforma penitenciaria es la atención a la salud, incluyendo específicamente la prevención, la gestión y el tratamiento del VIH / SIDA y la dependencia a las drogas en los centros penales.

2.2.2.5. La Detención Preventiva

Hay tres cuestiones principales que deberían ser consideradas en la aplicación de la detención preventiva; en primer lugar, la detención previa al juicio es usada en exceso en la mayoría de los países del mundo y en muchos países en desarrollo, como es el caso de

Latinoamérica. En muchos contextos penitenciarios, el tamaño de la población reclusa preventiva supera la población condenada. Esta situación contradice las disposiciones de las normas internacionales, como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que prevén el uso limitado de la detención preventiva, reservada para casos excepcionales; En segundo lugar, la detención preventiva es el período más vulnerable a abusos en el marco del proceso penal. Reconociendo la especial vulnerabilidad de las personas en prisión preventiva, los instrumentos internacionales de derechos humanos establecen un gran número de garantías muy concretas para asegurar que los derechos de los detenidos no sean violados, a efectos de impedir que esta población sea objeto de malos tratos y que cuenten con adecuado acceso a la justicia; en tercer lugar, aunque las personas detenidas preventivamente deban ser consideradas como inocentes y tratadas como tal mientras no sean condenadas por un tribunal, las condiciones de la detención preventiva son con frecuencia mucho peores que para las personas condenadas (Gabriel Chávez Tafur, 2013, p. 237).

Además, la falta de recursos para los sistemas penitenciarios de muchos países de renta baja y media resulta en la falta de acceso al asesoramiento y asistencia jurídica para las personas en prisión preventiva, aumentando la probabilidad de que estas personas sigan en esta situación por más tiempo. Esta situación puede conducir a que estas personas no reciban un juicio justo, además de contribuir a la sobrepoblación de los centros penales. Por lo tanto, la mejora del acceso a la justicia, el apoyo a programas de asistencia legal y paralegal, la mejora en la gestión de los procesos de información y de cooperación entre el poder judicial y los sistemas penitenciarios, para acelerar la tramitación de los expedientes, así como colaborar en el desarrollo de las salvaguardias para los detenidos en prisión

preventiva, con el uso de mecanismos de supervisión e inspección, comprenden elementos importantes del trabajo de Naciones Unidas en el ámbito de la reforma penitenciaria (Gabriel Chávez Tafur, 2013, p. 237).

2.2.2.6. La Administración Penitenciaria

Para que un sistema penitenciario sea administrado de manera justa y humana, la legislación nacional, las políticas y las prácticas deben guiarse por los estándares internacionales desarrollados para proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Las autoridades penitenciarias tienen la responsabilidad de garantizar que la supervisión y la atención a las personas privadas de libertad estén en consonancia con los principios del Estado de Derecho, con el respeto a los derechos humanos, y que el período de privación de libertad sea utilizado para preparar a estas personas para la vida fuera de la cárcel. Sin embargo, con frecuencia la legislación y las normas relativas a la gestión de las prisiones nacionales son anticuadas y necesitan una reforma. En muchos países, el Servicio de Prisiones o la Administración Penitenciaria está bajo la autoridad de la policía o instituciones militares y los administradores y el personal jamás han recibido una formación específica y profesional sobre la administración penitenciaria. La motivación del personal es por lo general baja, y falta un efectivo liderazgo para impulsar la reforma penitenciaria. Los sistemas de gestión y las tecnologías de información son también insuficientes (o inexistentes) en muchos sistemas penitenciarios, lo que dificulta el desarrollo de políticas y estrategias sólidas basadas en datos objetivos fiables. Naciones Unidas puede proporcionar ayuda en la reforma de la legislación nacional, el desarrollo de programas de formación para los responsables del sistema penitenciario para mejorar su papel de liderazgo y para que su personal esté preparado para aplicar las reglas y normas internacionales en su rutina diaria, contribuyendo así al desarrollo de la capacidad institucional de

las administraciones penitenciarias (A. Coyle 1999, p.135)

2.2.2.7. Medidas y sanciones alternativas

AMM Peillard, (2002) dice que:

“El hacinamiento es una preocupación clave en casi todos los sistemas penitenciarios del mundo, considerando que las políticas criminales punitivas, así como la escasez de servicios de protección social siguen contribuyendo al rápido crecimiento de la población penitenciaria en muchos países” (p.153).

Como se ha mencionado anteriormente, el hacinamiento es la causa de muchas violaciones de derechos humanos en las cárceles. En este sentido, es necesario explorar soluciones para el problema de la sobrepoblación penitenciaria en casi todos los países en los que Naciones Unidas implementa proyectos de cooperación.

Aunque el hacinamiento pueda ser temporalmente disminuido con la construcción de nuevas cárceles, la experiencia de trabajo de Naciones Unidas, demuestra que el intento de superar los efectos nocivos del hacinamiento a través de la construcción de nuevos centros penales no proporciona una solución sostenible. Además, la construcción de nuevas cárceles y su mantenimiento es costosa, especialmente tratándose de mega-construcciones como ocurre en muchos países de América Latina. En cambio, numerosos instrumentos internacionales recomiendan una racionalización en el uso de la pena privativa de la libertad, incluyendo el uso más amplio de alternativas a la prisión, con el objetivo de reducir el número de personas privadas de libertad (AMM Peillard, 2002, p.175)

El uso de sanciones y medidas no privativas de libertad también refleja un cambio fundamental en el diseño de políticas criminales, modificando la finalidad punitiva y el aislamiento hacia un concepto de

justicia restaurativa y reintegración social. Cuando esta política viene acompañada de un apoyo adecuado a las personas en conflicto con la ley, la implementación de medidas no privativas de libertad ayuda a los miembros más vulnerables de la sociedad a llevar una vida sin tener que recaer nuevamente en un comportamiento delictivo. Por lo tanto, la aplicación de sanciones penales en la comunidad, en lugar de su aislamiento, ofrece la mejor protección a largo plazo para la sociedad. El apoyo a la introducción y aplicación de sanciones y medidas no privativas de libertad, por tanto, es un elemento clave de la labor de Naciones Unidas en el área de la reforma penitenciaria (AMM Peillard, 2002 p. 195).

2.2.2.8. La Reintegración Social

Uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la reforma penitenciaria es contribuir a la reintegración de los reclusos en la sociedad después de su liberación. Cualquier iniciativa de reintegración social debería comenzar lo antes posible en el proceso de justicia penal a fin de tener el mayor éxito posible. En este sentido los elementos necesarios para la construcción de un efectivo plan de reintegración social pasan por el aumento del uso de sanciones no privativas de libertad en lugar del aislamiento de la sociedad y por la implementación de actividades y programas educativos intramuros. De esta forma, el proceso de reintegración social de una persona privada de libertad será más eficaz si se utiliza el período de prisión para preparar a la persona para el ingreso en la sociedad. Esta política requiere una estrecha coordinación entre las instituciones del sistema penal, de protección social, de servicios de salud en la comunidad y de las instituciones y organismos responsables por los servicios de libertad condicional, si existieran. Naciones Unidas, puede ofrecer apoyo y asesoramiento en esta área, incluyendo el apoyo al desarrollo de programas de reintegración social

en las cárceles y en la asistencia en la planificación y ejecución de programas de reintegración continuos en la comunidad (Zorrilla Ruth, 2012, p.35).

El segmento penitenciario requiere de un discurso posible ya que ha quedado huérfano en esta materia. Mantener la idea de resocialización – aunque reconceptualizándola – es necesario para no dar cabida a las teorías de retribución, la prevención especial negativa y de la neutralización, que proclamando la crisis de las ideologías “re”, deducen que lo correcto es que la prisión sea un mero local de depósito humano, y que la pena cumple una función neutralizadora.

2.2.2.9. Servicio de atención a la Salud

La equivalencia de los servicios de atención a la salud y el derecho a la salud (contemplado especialmente en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) es un principio que se aplica a todas las personas privadas de libertad, las cuales tienen derecho a recibir la misma calidad de atención médica que está disponible en la sociedad (el derecho al más alto nivel de salud física y mental posible). Sin embargo, este derecho no suele realizarse en los centros penitenciarios, donde por lo general los servicios de salud son muy insuficientes. Los servicios de atención a la salud en los centros penitenciarios casi siempre adolecen de la falta de recursos. En la mayoría de los casos, estos servicios están bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la administración de prisiones y se encuentran en completo aislamiento de las autoridades nacionales de salud, incluidos los programas nacionales de prevención y tratamiento a la tuberculosis y al VIH. Las necesidades de salud específicas de las mujeres rara vez son abordadas.

El derecho a la salud incluye no sólo el acceso a la atención médica preventiva, curativa, reproductiva y paliativa, sino también el acceso a

los factores determinantes básicos de la salud, que incluyen: agua potable y saneamiento adecuado; alimentos sanos; nutrición y vivienda adecuadas; servicios de salud dental; condiciones saludables de trabajo; educación e informaciones relacionadas con la salud; y la igualdad de género (Camilo Herrera Triana, 2002, p. 17).

2.2.2.10. La Prevención, tratamiento y control del VIH / SIDA

En casi todos los países, la prevalencia del VIH en los centros penitenciarios es mayor que en la comunidad que los rodea. Las políticas eficaces de prevención del VIH en las cárceles se ven frecuentemente obstaculizadas por la negación del problema, así como por la negación de la existencia de los factores que contribuyen a la propagación del VIH. Asimismo, los comportamientos de alto riesgo para la transmisión del VIH en los sistemas penitenciarios incluyen relaciones sexuales sin protección, uso de drogas inyectables, el uso de instrumentos de corte y perforación contaminados, servicios médicos/dentales inseguros y la transmisión de la madre al hijo. Las deficientes condiciones carcelarias, el hacinamiento, la desnutrición y el estrés afectan negativamente a la salud en general de todas las personas privadas de libertad, lo que genera enfermedades y contribuye a la vulnerabilidad de los reclusos con el VIH / SIDA (Rick Lines 2002, p.24).

Para hacer frente a semejante situación, debe desarrollarse una estrategia integral. Un primer paso esencial en el desarrollo de esta estrategia es la concientización entre los encargados de formular políticas sobre la situación del VIH/SIDA en las cárceles. La estrategia debe abordar las cuestiones legales, tales como el desarrollo de alternativas a la prisión y la igualdad en el acceso a los servicios de atención médica; las cuestiones estructurales como el hacinamiento y la corrupción; sensibilizar a los funcionarios de

prisiones; y dar a las personas privadas de libertad la información, los medios de prevención, asesoramiento y tratamiento de la dependencia a las drogas y oportunidades para su rehabilitación (Rick Lines 2002, p.24).

2.2.2.11. La prevención, tratamiento y rehabilitación del uso de drogas

El porcentaje de personas que reportan un problema con el abuso de sustancias ilegales es comparativamente mayor en los centros penitenciarios que fuera de ellos. Diferentes estudios han indicado que el porcentaje de personas en prisión que tienen un problema con las drogas varía de un 40 a 80%. Varias explicaciones pueden dar cuenta de la correlación entre el uso de drogas y el encarcelamiento. La mayoría de las sociedades estigmatizan el consumo de drogas y las actitudes hacia los delincuentes también son con mucha frecuencia hostiles. Las reacciones sociales negativas hacia los delincuentes y las personas privadas de libertad pueden ser un obstáculo para la prestación de servicios de rehabilitación para esta población. En algunos países, el consumo de drogas en sí es un delito y por lo tanto el tratamiento es fundamentalmente realizado dentro del sistema de justicia penal, en lugar de ser realizado en la sociedad (JD Latuff, 2006, p. 37).

En dicho contexto, es importante destacar el principio, reconocido internacionalmente, de que en la medida de lo posible, los consumidores de drogas deberían recibir un tratamiento en vez de una pena privativa de libertad. Las intervenciones y servicios para usuarios de drogas dentro de los centros penales son un componente esencial de los sistemas de salud pública considerando que las personas privadas de libertad participan también de la comunidad. Estas intervenciones son también un elemento esencial

de la reintegración social de las personas privadas de libertad drogodependientes, considerando que la negación del tratamiento y de la rehabilitación para estas personas puede conducir fácilmente a nuevos conflictos con la ley, como la mayoría de los estudios sobre el tema ya han demostrado (JD Latuff, 2006, p. 37).

2.3. Definición de términos

- **Instituciones penitenciarias o sistema penitenciario**

Es el término con el que se designan a las instituciones o al sistema establecido para el cumplimiento de las penas previstas en las sentencias judiciales; especialmente las penas de reclusión, cuyo propósito, en el derecho penal contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del condenado. Otro tipo de penas, como la pena de muerte, el trabajo social, la libertad vigilada, etc., tienen una relación más o menos indirecta con las instituciones penitenciarias, aunque también forman parte del sistema penal. Menos relación tiene otras penas, como las denominadas penas pecuniarias (multas) o la pena de privación de ciertos derechos (especialmente el derecho de sufragio) (Sistema penitenciario de la Administración INPE, 2011, p.356)

Habitualmente puedo establecer que la institución penitenciaria es la cárcel o prisión, pero la denominación puede ser diferente, así como su organización administrativa y sus métodos y características: centros penitenciarios abiertos o cerrados, de mínima seguridad o máxima seguridad, hospitales o centros psiquiátricos penitenciarios (hospital penitenciario, hospital psiquiátrico penitenciario), etc.

- **Hacinamiento penitenciario**

La principal consecuencia del crecimiento de las tasas de encierro es el hacinamiento que experimentan los centros penitenciarios de todo el mundo, especialmente en la región latinoamericana. Además, en muchos países la

mayoría de las personas privadas de libertad están en espera de juicio, por una serie de razones, incluyendo: el uso excesivo de la prisión preventiva, la sobrecarga de casos en los tribunales y los difíciles procedimientos de prueba, que dan lugar a retrasos inaceptables en la conclusión del proceso penal. Un alto número de detenidos no tienen acceso a un abogado y se enfrentan a procedimientos judiciales injustos. La mayoría de las personas privadas de libertad provienen de sectores pobres y marginados de la sociedad. Otro problema grave es que en muchos Estados una gran proporción de la población carcelaria ha sido condenada por delitos menores. Leyes más severas relativas a los delitos de drogas, por ejemplo, han llevado al rápido aumento de la población carcelaria en varios países de la región y del mundo (Gómez Méndez, 2002, p.87)

- **Tratamiento penitenciario**

Para el Criminólogo Español BORJA MAPELLI (2002), se debe entender: Por Tratamiento Penitenciario "... como un conjunto de actividades terapéuticas asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales" (p.29).

Para Solís Espinoza (2012) dice que: "Es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia"(p.27).

Para Marc Ancel (2012), indica una visión ampliada: "Para tener una visión ampliada de lo que se puede entender por Tratamiento Penitenciario existe la definición que nos presenta. Se puede tener tres nociones de tratamiento: primero una concepción médica que no incluye a internos sanos; luego, una noción Administrativa, en cómo desde el punto de vista de las leyes ejecutivas se van a tratar a los reclusos y una tercera de índole socio - criminológica orientada a actuar sobre la personalidad del recluso para volverlo a llevar al

camino del bien". Definición a la que le agregaría una cuarta y que hoy está en boga y con resultados exitosos al menos en nuestro medio: lo espiritual; con la teoterapia" (p.15).

El Dr. Aguinaga Moreno expresa que:Se debe entender por tratamiento penitenciario " El conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que él cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndose además en una persona útil a la sociedad." (p.31).

De estas definiciones se puede colegir que defieren por detalles, entonces diremos que el Tratamiento Penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el interno, considerándolo como sujeto bio-sico-social y espiritual; las mismas que tienen por finalidad lograr la resocialización jurídico - social.

- **Resocialización**

Para hablar de Resocialización previamente debemos conceptualizar a la socialización, entendida como un proceso formativo por el cual el individuo va a asumir valores, costumbres, tradiciones propias de su entorno y que conforman el orden social a través de todo su proceso de formación y desarrollo individual. Proceso que, en el hombre que delinquiró falló; entrando a tallar la resocialización entendida como la nueva socialización del hombre que delinquiró y esto implica volver a formarlo y que asuma nuevos valores y conductas (Alicia Rodríguez N. 2002, p. 7).

- **Clasificación Penitenciaria**

La clasificación penitenciaria es una ordenación lógica por grupos, tomando en cuenta las características individuales y circunstanciales de cada interno de acuerdo con la realidad del tratamiento y la planificación del régimen carcelario;

tiene que ser por grupos. La clasificación es un proceso que toma en cuenta los factores individuales para lograr una individualización de la pena como tratamiento. Para H. COOPER la clasificación es el primer paso en el tratamiento penitenciario y tiene dos fines básicos; ubicar al recluso en un medio apto para fines de tratamiento; y colocarlo en un grupo más o menos homogéneo. Consecuencia inmediata del diagnóstico y pronóstico criminológico, consiste en agrupar a los internos bajo criterios diversos y concurrentes de homogeneidad. Su importancia radica en que si está fundada en criterios criminológicos orienta y ayuda al proceso de tratamiento y evita el contacto e influencia criminógena de ciertos internos a otros, de allí que es importante la infraestructura y política penitenciaria orientada al no hacinamiento en los Establecimiento Penitenciario (Alicia Rodríguez N. 2002, p. 15).

- **Tratamiento penitenciario Nacional.**

El tratamiento penitenciario nacional, se realiza atendiendo a lo preceptuado en el CEP, dando prioridad a la educación y al trabajo penitenciario como ejes axiales de tal proceso.

Tal es así que a escala nacional se viene implantando Centros de Educación Ocupacional CEOS, regentados por personal penitenciario, así como implementando talleres en beneficio de los internos, orientados a la enseñanza de algún oficio y a la producción de bienes y servicios (Camilo Herrera Triana, 2012, p.35)

- **Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario**

El Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Público descentralizado, rector del sistema penitenciario Nacional y es el que ejecuta y desarrolla los distintos regímenes de tratamiento penitenciario y propone la política

penitenciaria. Dentro de su estructura orgánica, está conformado por la Dirección General de Tratamiento, que pertenece a los Órganos Técnico Normativos y es el encargado de planificar, normar y supervisar las acciones de tratamiento penitenciario orientados a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad de acuerdo a la ejecución de las penas y de las medidas privativas y restrictivas de la libertad. Normado en el ROF en el capítulo sexto. En los artículos 46° al 52° se prescriben las formas de organización y funciones de la Dirección General de Tratamiento, la misma que está conformada por la Dirección de Trabajo y Educación, Dirección de Servicios Penitenciarios (Reglamento INPE, 2010, Edic. 2011)

- **El Personal Penitenciario**

Los profundos retos para el cambio e innovación exigen a las organizaciones de hoy, una conciencia de su propio perfil como entes generadores de nuevas formas de ver el mundo y de hacer las cosas. En la actualidad debe entenderse al recurso humano como el elemento clave para la productividad, único medio capaz de intervenir su propio entorno transformarlo y modernizarlo.

La efectividad en la ejecución de programas destinados a la seguridad y el tratamiento de la población reclusa, dependerá en gran medida, de los recursos humanos con que se cuente para éste propósito (Carranza Elías, 200, p.15).

- **La vigilancia interna y externa de los establecimientos penitenciarios**

Según la legislación internacional y nuestra legislación, está encomendada al personal civil, excepcionalmente podrá ser asumida por cuerpos militares.

Según lo pautado por el Reglamento de Internados Judiciales, en el artículo 75° y el artículo 8° de la Ley de Régimen Penitenciario, se declara que la vigilancia interna estará a cargo de personal civil, y podrá encomendarse a las Fuerzas Armadas cuando situaciones de hecho así lo requieran, estando destinado éste servicio a mantener el orden interno, la disciplina, y por ende condiciones de seguridad y convivencia que permitan la ejecución del programa de tratamiento (Brian naranjo, 1998, p.23).

- **Personal Técnico Profesional**

Al personal técnico profesional corresponde la ejecución de los programas de tratamiento, cuyo trabajo debe hacerse coordinadamente con el equipo de seguridad. Forman parte del equipo técnico los siguientes funcionarios: El Director, el Sub Director, los Médicos, los Docentes, los Psicólogos, Psiquiatras, Sociólogos, Abogados, Trabajadores Sociales, Criminólogos, Penitenciaristas, Sacerdotes y otros. Este equipo juega un papel preponderante, en la determinación del tipo de tratamiento individual y grupal al que debe incorporarse el recluso desde el ingreso a los establecimientos; es éste personal el que tiene que orientar la observación, clasificación y todas las actividades que propicien el cambio de conducta. (A. Koyle, 2009, p.45)

- **El personal de Apoyo Administrativo**

Para cumplir con las actividades pactadas tanto para el área de tratamiento como de seguridad, es preciso contar con personal de apoyo administrativo. En los diferentes servicios se generan una serie de incidencias que requieren de la intervención de otros funcionarios, para que los técnicos o el personal de seguridad puedan dedicar la mayoría de su tiempo en actividades propias de su competencia. Nos referimos a la necesidad de contar con personal calificado en las áreas secretariales, contables, de mantenimiento, conductores, técnicos de oficina, recepcionistas. Este personal indudablemente debería de inducirse en la materia penitenciaria, además tendría que contar con conocimientos en la materia particular que le corresponda desempeñar, esto ciertamente no sucede en el Sistema Penitenciario venezolano, ya que existen muy pocos cargos administrativos que ofrezcan incentivos a personas calificadas como ocurre en la empresa privada (A. Koyle, 2009, p.49)

CAPITULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis de Tablas y Gráficos

Descripción de resultados

Para el proceso del tratamiento estadístico de los datos, procedemos a determinar las escalas de medición a partir de las puntuaciones directas; en cuanto a la variable el hacinamiento de internos y el tratamiento penitenciario; puesto que la escala asumida está en función a un análisis de datos del índice inicial del

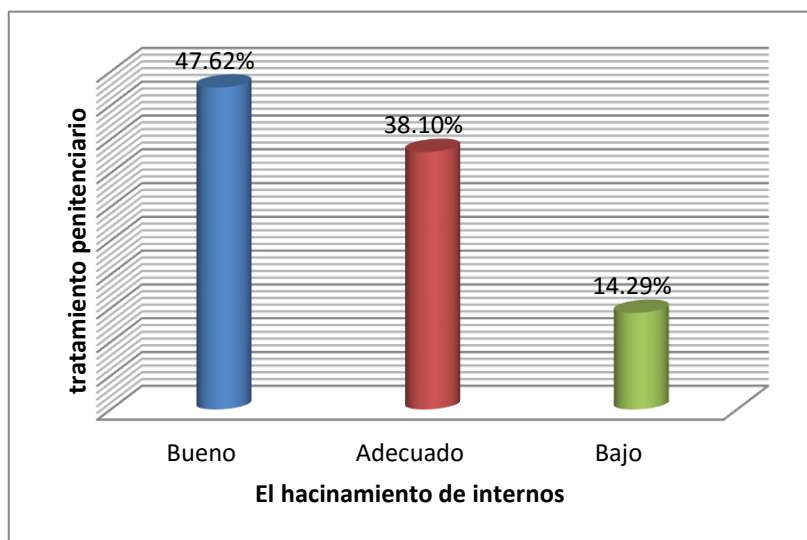
instrumento de las variables de estudio, favoreciendo a la vez una mejor interpretación.

Resultado general de la investigación

Con fin de conocer los resultados generales de la investigación en cuanto el comportamiento de las dimensiones, a continuación, se detalla las, la asociación de variables y el grado de relación entre las variables de estudio que es motivo de la investigación

a. Resultado general de la investigación

b. a.1. El hacinamiento de internos y el tratamiento penitenciario



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a las variables el hacinamiento de internos y el tratamiento penitenciario, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que de los 420 internos de los penales que representan el 100% el 47.62% manifiesta un nivel bueno de relación significativa entre el hacinamiento de internos y el tratamiento penitenciario, el 38.10% manifiesta un nivel adecuado de relación significativa entre el hacinamiento de internos y el tratamiento penitenciario finalmente el 14.29% manifiesta un nivel bajo de relación significativa entre el hacinamiento de internos y el tratamiento penitenciario

Prueba de hipótesis

Para la prueba de la hipótesis planteada se realizó la prueba estadística de Chi cuadrado, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis General:

H_0 : El hacinamiento de internos no tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario llevado a cabo en los penales de Lima (Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas).

H_g : El hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario llevado a cabo en los penales de Lima (Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas).

Nivel de significación (α) = 0.05

Tabla N° 11

EL HACINAMIENTO DE INTERNOS Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

<i>El hacinamiento de internos</i>	<i>tratamiento penitenciario</i>						<i>Total</i>	
	<i>Bajo</i>		<i>Adecuado</i>		<i>Bueno</i>		<i>n</i>	<i>%</i>
	<i>n</i>	<i>%</i>	<i>N</i>	<i>%</i>	<i>n</i>	<i>%</i>		
Bajo	100	23.81%	70	16.67%	30	7.14%	200	47.62%
Adecuado	90	21.43%	50	11.90%	20	4.76%	160	38.10%

Bueno	45	10.71%	10	2.38%	5	1.19%	60	14.29%
Total	235	55.95%	130	30.95%	55	13.10%	420	100%

Para la prueba de las hipótesis aplicaremos la prueba estadística de significancia del Chi – cuadrado (X^2) y utilizaremos la siguiente tabla de contingencia:

Tabla N° 12

f0	fe	fo-fe	(fo-fe) 2	(fo-fe)2/fe
100	102.38	-2.38	5.67	0.06
70	69.05	0.95	0.91	0.01
30	28.57	1.43	2.04	0.07
90	81.90	8.10	65.53	0.80
50	55.24	-5.24	27.44	0.50
20	22.86	-2.86	8.16	0.36
45	30.71	14.29	204.08	6.64
10	20.71	-10.71	114.80	5.54
5	8.57	-3.57	12.76	1.49
420	420.00		CHICUADRADO	15.47

$$X^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

El Chi cuadrado Calculado: $X^2 = 15.47$

El Chi Cuadrado Teórico: $X^2 t = 9.49$, cuando G.L = (3-1) (3-1) = 4 y $\alpha = 0.05$

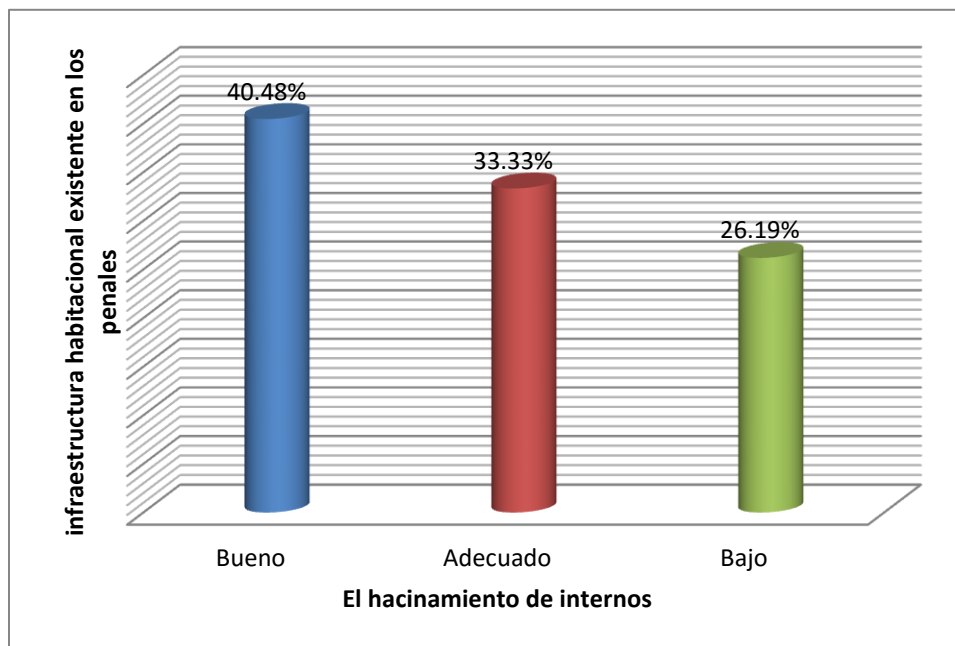
Como: $x^2 = 15.47 > X^2 t = 9.49$

Decisión:

Con un nivel de significancia de 0.05 se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis planteada (H_9): **El hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario llevado a cabo en los penales de Lima (Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas).**

c. Presentación de resultados específicos 1

b.1. El hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional existente en los penales



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a las variables el hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional existente en los penales, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que de los 420 internos de los penales que representan el 100% el 40.48% manifiesta un nivel bueno de relación significativa entre el hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional existente en los penales, el 33.33% manifiesta un nivel adecuado de relación significativa entre el hacinamiento de

internos y la infraestructura habitacional existente en los penales finalmente el 26.19% manifiesta un nivel bajo de relación significativa entre el hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional existente en los penales.

Prueba de hipótesis

Para la prueba de la hipótesis planteada se realizó la prueba estadística de Chi cuadrado, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis Específica 1:

H_0 : El hacinamiento de internos no se relaciona significativamente con la infraestructura habitacional existente en los penales.

H_1 : El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura habitacional existente en los penales.

Nivel de significación (α) = 0.05

Tabla N° 13
EL HACINAMIENTO DE INTERNOS Y LA INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL EXISTENTE EN LOS PENALES

<i>El hacinamiento de internos</i>	<i>infraestructura habitacional existente en los penales</i>						<i>Total</i>	
	Bueno		Adecuado		Bajo		n	%
	n	%	n	%	n	%		

Bueno	80	19.05%	70	16.67%	20	4.76%	170	40.48%
Adecuado	60	14.29%	50	11.90%	30	7.14%	140	33.33%
Bajo	60	14.29%	40	9.52%	10	2.38%	110	26.19%
Total	200	47.62%	160	38.10%	60	14.29%	420	100%

Para la prueba de las hipótesis aplicaremos la prueba estadística de significancia del Chi – cuadrado (X^2) y utilizaremos la siguiente tabla de contingencia:

Tabla N° 14

f0	fe	fo-fe	(fo-fe) 2	(fo-fe)2/fe
80	80.95	-0.95	0.91	0.01
70	64.76	5.24	27.44	0.42
20	24.29	-4.29	18.37	0.76
60	66.67	-6.67	44.44	0.67
50	53.33	-3.33	11.11	0.21
30	20.00	10.00	100.00	5.00
60	52.38	7.62	58.05	1.11
40	41.90	-1.90	3.63	0.09
10	15.71	-5.71	32.65	2.08
420	420.00		CHICUADRADO	10.34

$$X^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

El Chi cuadrado Calculado: $X^2 = 10.34$

El Chi Cuadrado Teórico: $X^2 t = 9,49$, cuando G.L = (3-1) (3-1) = 4 y $\alpha = 0.05$

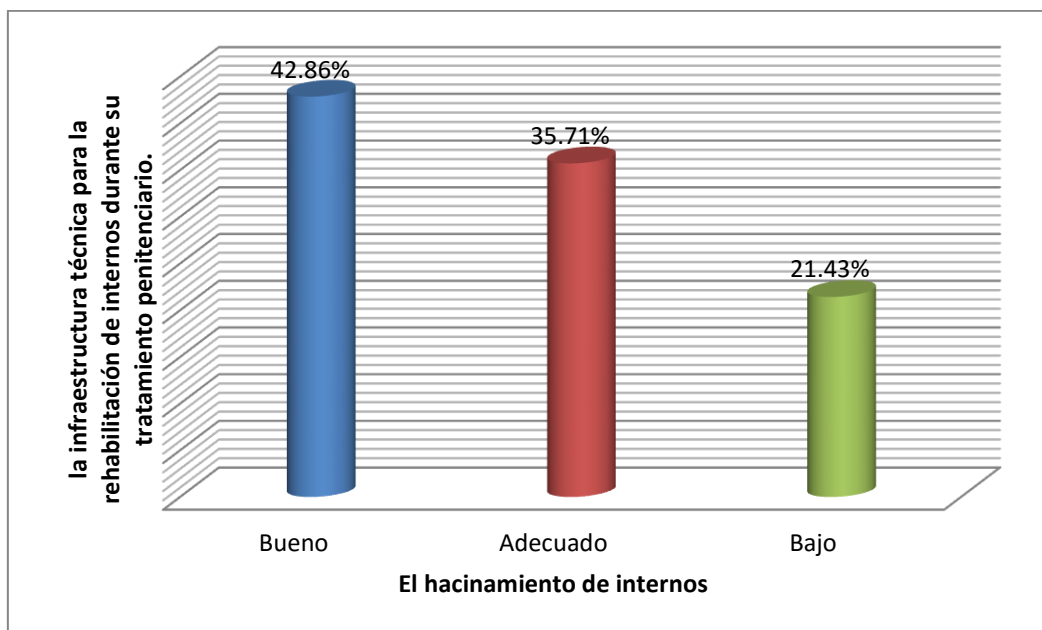
Como: $x^2 = 10.34 > X^2 t = 9.49$

Decisión:

Con un nivel de significancia de 0.05 se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis planteada (H_1): **El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura habitacional existente en los penales.**

d. Presentación de resultados específicos 2

c.1. El hacinamiento de internos y la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario.



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a las variables el hacinamiento de internos y la infraestructura técnica, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que de los 420 internos de los penales que representan el 100% el 42.86% manifiesta un nivel bueno de relación significativa entre el hacinamiento de internos y la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario, el 35.71% manifiesta un nivel adecuado de relación significativa entre el hacinamiento de internos y la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario finalmente el 21.43% manifiesta un nivel bajo de relación

significativa entre el hacinamiento de internos y la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario.

Prueba de hipótesis

Para la prueba de la hipótesis planteada se realizó la prueba estadística de Chi cuadrado, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis Específica 2:

H₀ : El hacinamiento de internos no se relaciona significativamente con la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario.

H₂ : El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario.

Nivel de significación (α) = 0.05

Tabla N° 15
EL HACINAMIENTO DE INTERNOS Y LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA
LA REHABILITACIÓN DE INTERNOS DURANTE SU TRATAMIENTO
PENITENCIARIO.

<i>El hacinamiento de internos</i>	<i>la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario.</i>	Total
---	---	--------------

	Bueno		Adecuado		Bajo		n	%
	n	%	n	%	n	%		
Bueno	80	19.05%	60	14.29%	40	9.52%	180	42.86%
Adecuado	75	17.86%	45	10.71%	30	7.14%	150	35.71%
Bajo	50	11.90%	35	8.33%	5	1.19%	90	21.43%
Total	205	48.81%	140	33.33%	75	17.86%	420	100%

Para la prueba de las hipótesis aplicaremos la prueba estadística de significancia del Chi – cuadrado (X^2) y utilizaremos la siguiente tabla de contingencia:

Tabla N° 16

f0	fe	fo-fe	(fo-fe) 2	(fo-fe)2/fe
80	87.86	-7.86	61.73	0.70
60	60.00	0.00	0.00	0.00
40	32.14	7.86	61.73	1.92
75	73.21	1.79	3.19	0.04
45	50.00	-5.00	25.00	0.50
30	26.79	3.21	10.33	0.39
50	43.93	6.07	36.86	0.84
35	30.00	5.00	25.00	0.83
5	16.07	-11.07	122.58	7.63
420	420.00		CHICUADRADO	12.85

$$X^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

El Chi cuadrado Calculado: $X^2 = 12.85$

El Chi Cuadrado Teórico: $X^2 t = 9.49$, cuando G.L = (3-1) (3-1) = 4 y $\alpha = 0.05$

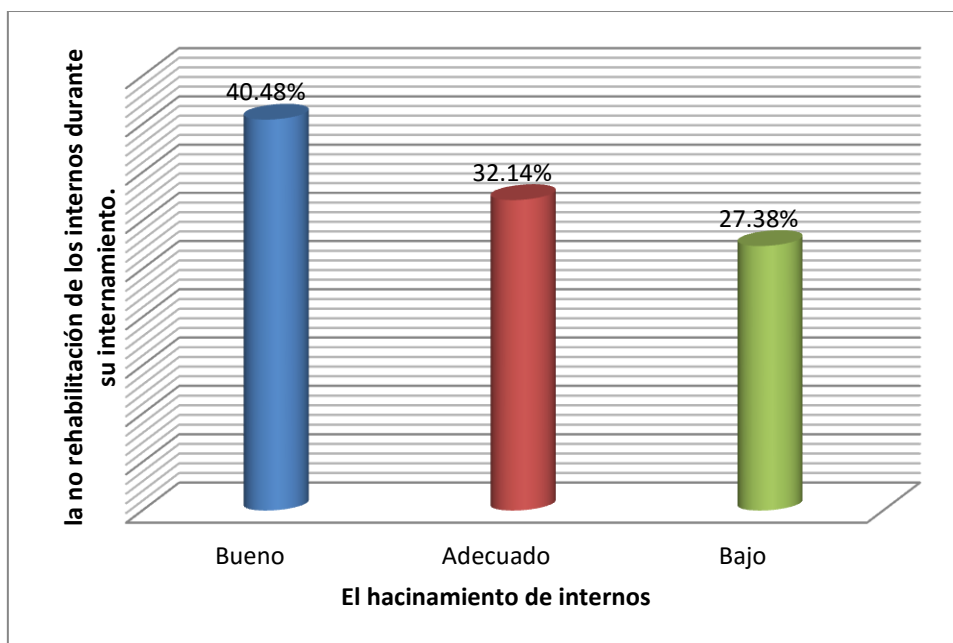
Como: $x^2 = 12.85 > X^2 t = 9.49$

Decisión:

Con un nivel de significancia de 0.05 se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis planteada (H_2): **El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario.**

e. Presentación de resultados específicos 3

d.1. El hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los internos durante su internamiento.



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a las variables el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los internos durante su internamiento, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que de los 420 internos de los penales que representan el 100% el 40.48% manifiesta un nivel bueno de relación significativa entre el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los internos durante su internamiento., el 32.14% manifiesta un nivel adecuado de relación significativa entre el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los internos durante su internamiento finalmente el

27.38% manifiesta un nivel bajo de relación significativa entre el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los internos durante su internamiento.

Prueba de hipótesis

Para la prueba de la hipótesis planteada se realizó la prueba estadística de Chi cuadrado, planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis Específica 3:

H₀ : El hacinamiento de internos no se relaciona significativamente con la no rehabilitación de los internos durante su internamiento.

H₃ : El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la no rehabilitación de los internos durante su internamiento.

Nivel de significación (α) = 0.05

Tabla N° 17

EL HACINAMIENTO DE INTERNOS SE RELACIONA SIGNIFICATIVAMENTE Y LA NO REHABILITACIÓN DE LOS INTERNOS DURANTE SU INTERNAMIENTO.

<i>El hacinamiento de internos</i>	<i>la no rehabilitación de los internos durante su internamiento.</i>						Total	
	Bueno		Adecuado		Bajo		n	%
	n	%	n	%	n	%		
Bueno	90	21.43%	60	14.29%	20	4.76%	170	40.48%
Adecuado	65	15.48%	40	9.52%	30	7.14%	135	32.14%
Bajo	50	11.90%	50	11.90%	15	3.57%	115	27.38%
Total	205	48.81%	150	35.71%	65	15.48%	420	100%

Para la prueba de las hipótesis aplicaremos la prueba estadística de significancia del Chi – cuadrado (X^2) y utilizaremos la siguiente tabla de contingencia:

Tabla N° 18

f0	fe	fo-fe	(fo-fe) 2	(fo-fe)2/fe
90	82.98	7.02	49.33	0.59
60	60.71	-0.71	0.51	0.01
20	26.31	-6.31	39.81	1.51
65	65.89	-0.89	0.80	0.01
40	48.21	-8.21	67.47	1.40
30	20.89	9.11	82.94	3.97
50	56.13	-6.13	37.59	0.67
50	41.07	8.93	79.72	1.94
15	17.80	-2.80	7.83	0.44
420	420.00		CHICUADRADO	10.55

$$X^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

El Chi cuadrado Calculado: $X^2 = 10.55$

El Chi Cuadrado Teórico: $X^2 t = 9,49$, cuando G.L = (3-1) (3-1) = 4 y $\alpha = 0.05$

Como: $\chi^2 = 10.55 > \chi^2_t = 9.49$

Decisión:

Con un nivel de significancia de 0.05 se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis planteada (H_3): **El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la no rehabilitación de los internos durante su internamiento.**

3.2 Discusión de Resultados

En la investigación se ha realizado el análisis estadístico de carácter descriptivo correlacional entre el hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario. Los resultados encontrados guardan una relación directa según el procesamiento de la información recabada mediante los instrumentos utilizados.

En cuanto a la Hipótesis General, entre el hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario según Chi cuadrado Calculado: $\chi^2 = 15.47$ se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que el hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario llevado a cabo en los penales de Lima (Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas). Asimismo, García-Guerrero (2012) señala que el término hacinamiento hace referencia a la situación lamentable en la cual los seres humanos que habitan o que ocupan un determinado espacio son superiores a la capacidad que tal espacio debería contener, de acuerdo a los parámetros de comodidad, seguridad e higiene. El hacinamiento es un problema de gran importancia en la actualidad ya que la población mundial es muy numerosa y la densidad de la misma es extremadamente alta en algunos espacios del planeta. Solís Espinoza (2008) manifiesta, que todo ello nos conduce a centrar el análisis del problema de la

ejecución de las penas privativas de la libertad, que se cumple dentro de los establecimientos penitenciarios, en dos variables importantes, la política penal y la política penitenciaria, sin negar otros fenómenos socio jurídicos que se relacionan con este tema, como el nivel de desarrollo de nuestro derecho de ejecución penal, el sistema penitenciario nacional, y sobre todo el estado de los establecimientos carcelarios que cada vez se hallan más hacinados junto a otros problemas graves, motivo por lo que previamente veremos en una perspectiva panorámica las ideas centrales del Derecho ejecutivo penal, así como del sistema penitenciario, y luego los lineamientos penales y penitenciarios de la ejecución de la pena privativa de libertad, y su concomitancias en la etapa de su ejecución.

En cuanto a la Hipótesis Especifica 1, el hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional existente en los penales, según Chi cuadrado Calculado: $X^2 = 10.34$ se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que el hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura habitacional existente en los penales, nuestros resultados son avalados por Coyle (1999) para que un sistema penitenciario sea administrado de manera justa y humana, la legislación nacional, las políticas y las prácticas deben guiarse por los estándares internacionales desarrollados para proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Las autoridades penitenciarias tienen la responsabilidad de garantizar que la supervisión y la atención a las personas privadas de libertad estén en consonancia con los principios del Estado de Derecho, con el respeto a los derechos humanos, y que el período de privación de libertad sea utilizado para preparar a estas personas para la vida fuera de la cárcel. Sin embargo, con frecuencia la legislación y las normas relativas a la gestión de las prisiones nacionales son anticuadas y necesitan una reforma. En muchos países, el Servicio de Prisiones o la Administración Penitenciaria está bajo la autoridad de la policía o instituciones militares y los administradores y el

personal jamás han recibido una formación específica y profesional sobre la administración penitenciaria.

En cuanto a la Hipótesis Específica 2, el hacinamiento de internos y la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario, según Chi cuadrado Calculado: $X^2 = 12.85$ se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que el hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario., nuestros resultados son avalados por Borja (2008) Se debe entender al Tratamiento Penitenciario "... como un conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales. Solís (2009) señala que es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia. Aguinaga (2008) expresa que se debe entender por tratamiento penitenciario " El conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que él cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndose además en una persona útil a la sociedad.

En cuanto a la Hipótesis Específica 3, el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los internos durante su internamiento, según Chi cuadrado Calculado: $X^2 = 10.55$ se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que el hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la no rehabilitación de los internos durante su internamiento. Zorrilla (2012) señala que uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la reforma penitenciaria es contribuir a la reintegración de los reclusos en la sociedad después de su liberación. Cualquier

iniciativa de reintegración social debería comenzar lo antes posible en el proceso de justicia penal a fin de tener el mayor éxito posible. En este sentido los elementos necesarios para la construcción de un efectivo plan de reintegración social pasan por el aumento del uso de sanciones no privativas de libertad en lugar del aislamiento de la sociedad y por la implementación de actividades y programas educativos intramuros. De esta forma, el proceso de reintegración social de una persona privada de libertad será más eficaz si se utiliza el período de prisión para preparar a la persona para el reingreso en la sociedad.

3.3 Conclusiones

PRIMERA: El hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario llevado a cabo en los penales de Lima (Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas). Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

SEGUNDA: El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura habitacional existente en los penales. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

TERCERA: El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

CUARTA: El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la no rehabilitación de los internos durante su internamiento. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

3.4 Recomendaciones

3.4.1 Se recomienda aumentar la capacidad de los centros penitenciarios

Desarrollar estudios de la población penal por Oficinas Regionales del INPE, por regiones y tamaños de poblaciones, a fin de facilitar el análisis del hacinamiento de la población penal en la formulación de los estudios de pre inversión para proyectos de inversión en infraestructura penitenciaria; en donde se optimice la ampliación o construcción de unidades de albergue.

Incrementar el presupuesto en inversión para ampliar la capacidad de albergue y reducir el hacinamiento de la población penal; previa evaluación de la rentabilidad de la inversión en cárceles, para compararla con otras inversiones o programas de prevención que contribuyen a disminuir la violencia y delincuencia; lo cual permita diversificar esta inversión pública, que debe de tener un carácter prioritario dentro del gasto público social. Asimismo, complementar estos recursos para concebir un sistema penitenciario útil y eficaz que se enmarque en una política integral de seguridad ciudadana y de justicia penal.

3.4.2 Fortalecer la participación privada en la inversión de infraestructura penitenciaria e Implementar políticas penitenciarias que contengan estrategias y acciones para controlar y disminuir el aumento de la población penal, a través de:

Mecanismos alternativos, que permitan cumplir con las metas propuestas en mejorar, ampliar y construir Establecimientos Penitenciarios.

La participación privada para mejorar los servicios penitenciarios y construcción de Establecimientos Penitenciarios dentro del marco legal vigente.

- 3.4.3 Se recomienda modificar las leyes respecto al internamiento de las personas, sobre todo a las personas que tienen prisión preventiva y dictar medidas alternativas al encarcelamiento

Impulsar el Indulto, la amnistía o el perdón; para lo cual debe de conformarse una comisión multisectorial para supervisar y evaluar los resultados, Disminuir medidas de detención preventiva, Dictar dispositivos legales, motivar al interno y agilizar el trámite para el acogimiento a los Beneficios Penitenciarios, acciones de prevención y reducción del delito: Medidas preventivas Para generar mayor seguridad ciudadana e implementar mecanismos para acelerar el juzgamiento de internos.

- 3.4.4 Se recomienda mejorar la infraestructura técnica en lo referente a la administración, la reintegración social, servicios de salud, prevención, el tratamiento y control del VIH/SIDA y uso de drogas.

3.5 Referencias bibliográficas

Atoche, E. (2006). Conociendo el penal de mujeres de Chorrillos, Humanizando: Boletín informativo, Lima. Año II, N° 4. Pág. 14.

Bueno Arus Francisco (1989). "Los beneficios penitenciarios después de la Ley Orgánica General Penitenciaria, en Criminología y Derecho Penal al servicio de la persona. Libro Homenaje al profesor Antonio Beristain, Ins. Vasco de Criminología, San Sebastián, 1989.

Cadalso, F (1992). La libertad condicional, conocido en nuestro medio como liberación condicional, es calificado como "recompensa"; Instituciones Penitenciarias y Similares en España, Madrid, 1992.

Mapelli Cafarena, Borja (1983) Principios Fundamentales de Sistema Penitenciario Español, Casa Editorial, Bosch, Barcelona, 1983, p. 51

Comisión Episcopal de Acción Social (2004), Departamento de Dignidad Humana. La realidad del sistema penitenciario en el Perú: Diagnóstico, limitaciones y retos, Perú. Ed. Roel S.A.C.

Chávez V., Lucy (2005). Breve diagnóstico de las cárceles, Humanizando: Boletín informativo, Lima. Año I, N° 3. Pág. 4. Julio.

Dorado Montero, Pedro (1973). Bases para un nuevo Derecho Penal, Desalma, Buenos Aires, pp. 75'77

Garcia Basalo, Carlos, (1981) La Colonización Penal de la Tierra del Fuego, Editorial Marymar, Buenos Aires.

Hood, Roger y Spires, R. (2009). Problemas clave en criminología, Guadarrama, Madrid, 1997, p. 217.

MeiniMendez, Ivan (2006). En contra de concebir los beneficios como derechos de los internos, "Aplicación Temporal de la Ley y beneficios penitenciarios".

Mesa Interinstitucional de Cárceles (2005). Diagnóstico, Humanizando: Boletín informativo, Lima. AÑO I, N° 1. Pág. 3.

Mujeres y Sistema Penitenciario, Lima. Defensoría del Pueblo y Cooperación Alemana, al Desarrollo (GTZ), septiembre, 2005.

RenatGarcia, Felipe (2003), La libertad Condicional:nuevo régimen jurídico, Edisofer, Madrid, 2003, pp. 67 y ss.

Selem, Elizabeth. (2007). Elizabeth. "Pinceladas de amor" en un penal de mujeres, Humanizando: Boletín informativo, Lima. AÑO II, N° 5. Pág. 12. Junio.

Situación Carcelaria en el Perú y Beneficios Penitenciarios (2006). Small Arana, Germán, 2006, p. 9

Small Arana, German (2006) El problema penitenciario.

Small Arana, German (2006) Situación Carcelaria en el Perú y Beneficios Penitenciarios, p.3

Solís Espinoza, Alejandro (2009). Ciencia penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal.

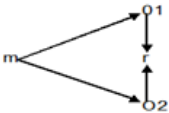
Supervisión del Sistema penitenciario (2007). Defensoría del Pueblo, febrero, 187 pp, Serie Informes Defensoriales - Informe N° 113.

Virebo Arias, José (2007) Exposición comentada y comparada del Código Penal del Perú de 1863, Tomo I, Librería e Imprenta Gil, Lima, 1896.

ANEXOS

Anexo 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA
TÍTULO: HACINAMIENTO DE INTERNOS Y SU TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS PENALES DE LIMA
LURIGANCHO SAN JORGE Y PIEDRAS GORDAS, 2014.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema Principal</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento de internos y su tratamiento penitenciario de los penales más importantes de la ciudad de Lima?, en el año 2014.</p> <p>Problemas Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Qué relación existe entre el hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional en los penales? ¿Qué relación existe entre el hacinamiento de internos y la Infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario? ¿Qué relación existe entre el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los mismos durante su internamiento? 	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación que existe entre el hacinamiento de internos y su tratamiento penitenciario de los penales más importantes de la ciudad de Lima.(Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas)</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar la relación que existe entre el hacinamiento de internos y la infraestructura habitacional en los penales. Determinar la relación que existe entre el hacinamiento de internos y la Infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario? Determinar la relación que existe entre el hacinamiento de internos y la no rehabilitación de los internos durante su internamiento. 	<p>Hipótesis General</p> <p>El hacinamiento de internos tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario llevado a cabo en los penales de Lima (Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas)</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura habitacional existente en los penales. El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la infraestructura técnica para la rehabilitación de internos durante su tratamiento penitenciario. El hacinamiento de internos se relaciona significativamente con la no rehabilitación de los internos durante su internamiento. 	<p>VARIABLES</p> <p>Variable 1</p> <p>El Hacinamiento de internos</p> <p>Variable 2</p> <p>El Tratamiento Penitenciario</p>	<p>DIMENSIONES</p> <p>D1: Infraestructura (Cantidad) D2: Física (Persona) D2: Social (calidad de Vida) D3: Psicológico (mejoramiento calidad de vida)</p> <p>D1: Social (satisfacción del Trabajo) D2: Física (Cantidad) D3: Psicológico (mejoramiento calidad de vida)</p>	<p>METODOLOGÍA</p> <p>Tipo de Investigación: básica</p> <p>De acuerdo con Bernal (2000, p. 19), es una investigación básica en la medida que el objetivo del estudio es analizar las variables en su misma condición sin buscar modificarla, en este tipo de estudio se "busca establecer una realidad en concordancia con el marco teórico" en ese mismo sentido, se acota que el estudio es de nivel descriptivo de grado correlacional.</p> <p>Diseño del Estudio: Investigación correlacional. Diseño No experimental transversal descriptiva correlacional.</p> <p>En concordancia con Bernal (2000), es No experimental, transeccional correlacional, según la recolección de los datos de la presente investigación, el diseño adecuado para el estudio es transeccional debido a que los datos obtenidos fueron recogidos en un solo momento y en un tiempo único. El siguiente esquema corresponde a este tipo de diseño:</p> <p>En su forma natural. Sánchez (1996)</p>

MÉTODO Y DISEÑO	POBLACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA																														
<p>Tipo de Investigación: Básica; “De acuerdo con Hernández al (2006, p. 34) la investigación sigue el método científico de investigación en su modalidad descriptiva de enfoque cuantitativo dado que se rige en una prueba estadística, para el análisis de la información del marco teórico (análisis, síntesis) así como los métodos empíricos para la recolección de datos numéricos a través de los instrumentos.</p> <p>Consecuentemente este método también es expresado en hipotético deductivo dado que se transforma en una o varias preguntas relevantes para la investigación, de esto deriva la hipótesis y variables, desarrollando un plan para probarlos: midiéndose las variables en un determinado contexto, y analizándose las mediciones obtenidas y se establece una serie de conclusiones respecto a la hipótesis.</p> <p>Diseño del estudio: Investigación correlacional. Sánchez y Reyes (2002: 79) Al respecto, ellos manifiestan que este diseño “se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos variables de interés en una misma muestra de sujeto o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados”.</p>  <p>M = Muestra V1, V2 = Subíndices. Observaciones obtenidas de cada una de las variables. r = Indica la posible relación entre las variables estudiadas</p>	<p>A) Universo</p> <p>El Universo motivo del estudio está constituido por el Total de internos de los penales de Lurigancho, San Jorge y Piedras Gordas ingresantes en el periodo 2010-2014 .</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Penales Lima</th> <th>Reos Totales</th> <th>2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lurigancho</td> <td>6,595</td> <td>2,200</td> </tr> <tr> <td>San Jorge</td> <td>1,070</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Piedras Gordas</td> <td>2,340</td> <td>1500</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>12,165/ 60,000</td> <td>4,200</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Instituto Nacional Penitenciario (INPE)</p> <p>B) Muestra</p> <p>La muestra es no probabilística intencional por conveniencia y estuvo constituida por los internos ingresantes en los penales de Lurigancho, san Jorge y Piedras Gordas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Penales Lima</th> <th>Reos 2014</th> <th>10% Muestra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lurigancho</td> <td>2,200</td> <td>220</td> </tr> <tr> <td>San Jorge</td> <td>500</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Piedras Gordas</td> <td>1,500</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4,200</td> <td>420</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Instituto Nacional Penitenciario (INPE)</p>	Penales Lima	Reos Totales	2014	Lurigancho	6,595	2,200	San Jorge	1,070	500	Piedras Gordas	2,340	1500	Total	12,165/ 60,000	4,200	Penales Lima	Reos 2014	10% Muestra	Lurigancho	2,200	220	San Jorge	500	50	Piedras Gordas	1,500	150	Total	4,200	420	<p>En el presente estudio se hizo uso de la técnica de la Encuesta, por la modalidad de estudio y el tiempo de aplicación, así como por la efectividad en recolectar datos de fuentes primarias, al respecto se utilizó como instrumento el Cuestionario. Para ambas variables, por la Discapacidad y la Discriminación de los pacientes.</p> <p>El propósito de este instrumento es recopilar la información requerida en el estudio sobre el grado de relación entre el Hacinamiento de internos y el tratamiento penitenciario de los internos en los penales de Lima.</p> <p>El referido instrumento se caracteriza por ser formal y estructurado, consta de una sección preliminar de carácter informativo e instructivo, en esta sección se describe ampliamente el propósito de la encuesta y se señalan las recomendaciones que han de seguir los encuestados para que los datos suministrados sean objetivos y veraces; así mismo el agradecimiento por su participación.</p> <p>Técnica de procesamiento de datos.</p> <p>Se utilizaron como Instrumento, las tablas de procesamiento de datos para tabular, y procesar los resultados de las encuestas a los sujetos de la muestra.</p>	<p>Fórmulas para la sección de análisis de datos :</p> <p>Alfa de Cronbach</p> $\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$ <p>Método de análisis de datos.</p> <p>Prueba de asociación. El estadístico a usar para en esta prueba está dado por: Chi cuadrado, a través de su fórmula:</p> $\chi^2 = \sum \sum \frac{(O_y - E_y)^2}{E_y}$ <p>Coeficiente de Correlación de Spearman</p> $\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$
Penales Lima	Reos Totales	2014																															
Lurigancho	6,595	2,200																															
San Jorge	1,070	500																															
Piedras Gordas	2,340	1500																															
Total	12,165/ 60,000	4,200																															
Penales Lima	Reos 2014	10% Muestra																															
Lurigancho	2,200	220																															
San Jorge	500	50																															
Piedras Gordas	1,500	150																															
Total	4,200	420																															

Anexo 02

DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

Variable 1: Hacinamiento de internos

- **Definición conceptual:**

El hacinamiento implica la presencia de un gran número de personas o animales en un espacio reducido. Esto tiene como principal consecuencia la generación de un ambiente no apto para la supervivencia de todos ya que tanto los recursos como los elementos característicos de ese espacio empiezan a perder sus rasgos esenciales (el aire se vuelve denso e irrespirable, el agua y los alimentos no alcanzan para todos, los desechos son muy altos y por lo tanto contaminan el espacio, etc).

En la actualidad, algunas zonas del planeta son especialmente conocidas por el hacinamiento que sufren sus habitantes. En este sentido, podemos mencionar a China, India y otros países del sudeste asiático, México y algunos países africanos como espacios en los que la cantidad de población es mayor a la recomendada.

La principal consecuencia del crecimiento de las tasas de encierro es el hacinamiento que experimentan los centros penitenciarios de todo el mundo, especialmente en la región latinoamericana. Además, en muchos países la mayoría de las personas privadas de libertad están en espera de juicio, por una serie de razones, incluyendo: el uso excesivo de la prisión preventiva, la sobrecarga de casos en los tribunales y los difíciles procedimientos de prueba, que dan lugar a retrasos inaceptables en la conclusión del proceso penal. Un alto número de detenidos no tienen acceso a un abogado y se enfrentan a procedimientos judiciales injustos. La mayoría de las personas privadas de libertad provienen de sectores pobres y marginados de la sociedad. Otro problema grave es que en muchos Estados una gran proporción de la población carcelaria ha sido condenada por delitos menores. Leyes más severas relativas a los delitos de drogas, por ejemplo, han llevado al rápido aumento de la población carcelaria en varios países de la región y del mundo.

- **Definición operacional:**

Conjunto de puntuaciones obtenidos mediante la aplicación del test para I medida

Tabla20

Tabla de Operacionalización de variables:

Dimensión	Indicador	Ítems	Categoría
Infraestructura Penal	<ul style="list-style-type: none"> Falta de Instalaciones Penitenciarias, Creación de nuevos Penales Hacinamiento Incremento de la Población Penal Implementación de Talleres de capacitación para reos. 	17 ítems	70 y más (Hacinamiento de reos muy incrementada) Incremento de la población penal, se ve incrementada el 10% anual.
Interpersonal Comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> Relaciones interpersonales entre personal Penitenciario y reos. Responsabilidad social entre personal penitenciario y reos. Comportamiento de reos 	16 ítems	115 a 130 (Relaciones interpersonales no muy adecuadas)
Adaptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Solución de problemas Prueba de la realidad Flexibilidad Resistencia 	12 ítems	250 a 261 (Capacidad de adaptabilidad de los presos y de los trabajadores del INPE, mediana)
Manejo del estrés	<ul style="list-style-type: none"> Tolerancia al estrés Control de impulsos Comportamiento Psicológico del reo en los penales 	08 ítems	70 a 85 (Necesita mejorar la tolerancia al estrés).
Componente del estado de ánimo en general, Salud	<ul style="list-style-type: none"> Felicidad Optimismo Socialización Salud Autorrealización 	12 ítems	70 y menos (Necesita mejorar, el hacinamiento perturba el estado de ánimo de los reos).

Variable 2: Tratamiento Penitenciario

- Definición conceptual:

En la doctrina existe un sin número de definiciones del tratamiento penitenciario, citaremos algunos.

Según BorjaMapelli, Criminólogo Español (2009), se debe entender por Tratamiento Penitenciario "... como un conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales".

Para Solís Espinoza, "es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia"

El Dr. Aguinaga Moreno, expresa que se debe entender por tratamiento penitenciario " El conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que él cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndose además en una persona útil a la sociedad."

De estas definiciones se puede colegir que defieren por detalles, entonces diremos que el Tratamiento Penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el interno, considerándolo como sujeto bio-sico-social y espiritual; las mismas que tienen por finalidad lograr la resocialización jurídico - social.

- Tabla 21

Tabla de Operacionalización de variables:

Dimensión	Indicador	Ítems	Categoría
Capacidad de Resocialización	<ul style="list-style-type: none"> Grado de readaptación y resocialización de reos en los penales de lima 	10 items	Alto(38 – 50) Medio (30 – 37) Bajo(24-39)
Comportamiento De Personal Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento adecuado de los reos Personal del INPE Vocación de servicio 	10 items	Alto (38 – 50) Medio (30 – 37) Bajo (24-39)
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia y puntualidad Nivel de satisfacción con la labor que realiza el personal del INPE en relación a reos. 	10 items	Alto (38 – 50) Medio (30 – 37) Bajo (24-39)
Proactividad	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de aceptación de reos para su adaptación e integración a la sociedad 	10 items	Alto (38 – 50) Medio (30 – 37) Bajo (24-39)
Laboral y de Especialización	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de especialización para los reos en talleres para su integración a la sociedad. 	10 items	Alto (38 – 50) Medio (30 – 37) Bajo (24-39)

ANEXO Nº 3
CUESTIONARIO 1 (ESCALA DE LIKERT)
VARIABLE HACINAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS

DATOS PERSONALES		
Edad () Sexo: Masculino () Femenino ()		
Especialidad:.....Años internados en el penal..... Años detenidos en penal.....		
Estimado(a) interno, lea atentamente cada pregunta, valora y elige una de las Cinco (05) posibles alternativas. Categorías de respuestas que van del 1 al 5 considerando que: 1=Totalmente en desacuerdo, 2= En acuerdo, 3= Ni a favor ni en contra, 4= De acuerdo y 5=totalmente de acuerdo.		
Nº	DIMENSIONES	Calificación
	Infraestructura Penal	
1	Los Centros penitenciarios cuentan con celdas habilitadas, con áreas suficientes para albergar al personal de internos.	
2	En los centros penitenciarios existen servicios higiénicos adecuados y que cumplen las normas de salubridad, para garantizar la salud de los internos.	
3	En los centros penitenciarios los ambientes de cocina, de preparación de alimentos y comedores cuentan con las normas de salubridad.	
4	Existen en los Centros Penitenciarios infraestructura (talleres), para el proceso reinserción del reo a la sociedad, mediante su especialización y lograr una ocupación digna y laboral en nuestra sociedad.	
5	En el centro penitenciario, existe la infraestructura necesaria que garantice el tratamiento penitenciario del reo y su reinserción a la sociedad.	
6	El Centro Penitenciario contiene una población penal superior a lo establecido en las normas, lo que dificulta su administración.	
7	Las instalaciones del Centro Penitenciario, se encuentran bien mantenidas por parte del INPE	
8	Las instalaciones del Centro Penitenciario, permiten el desarrollo y bienestar del personal internado	
9	El centro penitenciario, cuenta con centro médico adecuado para el Tratamiento médico y Psicológico de los reos.	
10	El Centro penitenciario cuenta con la infraestructura adecuada, como celdas, Servicios higiénicos, cocina, comedor, talleres. Campos deportivos, que Permitirán la reinserción del interno (reo) a la sociedad.	
11	El Centro Penitenciario, cuenta con instalaciones administrativas y de Seguridad, para poder controlar a los reos.	
12	Soy consciente de que las celdas están completamente hacinadas	
13	La superpoblación de los penales, traen consigo problemas de salud y de salud mental.	
14	El hacinamiento de la población penal va en incremento año a año; sin ningún tipo de solución.	

15	El hacinamiento de los internos en los penales, afecta su comportamiento y su reinserción a la sociedad	
16	El hacinamiento carcelario dificulta la administración, disciplina y el comportamiento de los reos, durante el cumplimiento de su condena.	
17	Los Centros penitenciarios cuentan con el personal necesario para poder administrar a todos los internos en un penal.	
	Interpersonal – Comportamiento	
18	El comportamiento de una población penal hacinada no es el más adecuado para su reinserción a la sociedad.	
19	Las relaciones interpersonales entre los administradores del penal y los internos son las más adecuadas, en armonía y paz.	
20	El hacinamiento de internos en los centros penitenciarios, dificultan la administración de los internos.	
21	La relación interpersonal entre los reos, se ve dificultada por el hacinamiento de la población penal, creando conflicto y problemas entre los internos.	
22	El comportamiento de los miembros del INPE, que administran a los internos(reos), no es el más adecuado.	
23	El bienestar de una población penal en un centro penitenciario, está condicionada al pago de una cantidad de dinero, para obtener beneficios.	
24	En la mayoría de los centros penitenciarios se planea y se lleva a cabo delitos Con anuencia y aprobación de la administración penal.	
25	La relación interpersonal entre los reos de máxima peligrosidad y la administración del penal es complaciente, permitiéndole continúen realizando sus actividades delictivas desde el penal.	
26	Es consciente que la resocialización y la reincorporación a la sociedad de un Interno a término de su condena es posible.	
27	Soy consciente de que existe un hacinamiento de internos en el centro Penitenciario, donde cumplo condena.	
28	Las visitas programadas para los internos, son llevadas a cabo de acuerdo con un tratamiento adecuado para tranquilidad de los reos y familiares.	
29	Existe un premio por parte de los administradores para lograr un mejor comportamiento de los internos, en el cumplimiento de su condena.	
30	El personal que administra los penales se encuentra organizado y capacitado para garantizar en buen comportamiento de los internos	
31	Soy consciente que el comportamiento de los internos no es el más adecuado.	
32	El comportamiento de los internos de un penal, están en función de su ubicación por el pago que realizan para tener un mayor espacio y tranquilidad.	
33	Durante su permanencia en el penal, ha habido homicidios y estos se han incrementado.	
	Adaptabilidad en Centros Penitenciarios	
34	Soy consciente que la adaptación como reo en un centro penitenciario es sumamente difícil.	
35	Las condiciones de vida en el centro penitenciario son precarias, lo que impide la adaptabilidad de un reo.	
36	La adaptabilidad en un centro penitenciario, depende de las condiciones de dicho centro así como a la calidad de vida que reciben	

37	Considera Usted que la permanencia de un reo, en un centro penitenciario agrava la situación del interno para reincorporarlo a la sociedad.	
38	El proceso de adaptación de un interno, depende de la calidad de instalaciones e infraestructura con la que cuente para el cumplimiento de su condena.	
39	El proceso de adaptabilidad en el centro penitenciario, está en función a la gravedad del delito cometido.	
40	En el proceso de adaptación de un interno (reo), se tiene en cuenta que el (reo)participe en actividades culturales y recreativas.	
41	El proceso de adaptación de un interno (reo) en un centro penitenciario es muy largo.	
42	Desde mi punto de vista, como interno (reo), no me llego a adaptar, nunca en el Centro de reclusión.	
43	Considera Usted que el plan de readaptación del interno (reo) en un penal no funciona, por el contrario, el reo se adapta para seguir delinquiendo.	
44	Considera Usted, que la mayoría de los internos no se adaptan por el contrario se organizan para continuar delinquiendo desde las cárceles.	
45	Soy consciente de que no existe un proceso de adaptabilidad del reo en el centro penitenciario, ni mucho menos un proceso de reinserción a la sociedad.	
	Manejo del Estrés en los Centros Penitenciarios	
46	Existen programas de tratamiento Psicológico en los centros penitenciarios	
47	Se han incrementado los casos de estrés y de salud mental en los centros penitenciarios.	
48	Existen profesionales acreditados (Psicólogos), en la parte administrativa Del penal, que llevan a cargo el tratamiento médico correspondiente.	
49	Diga Usted, si ha podido notar que la mayoría de internos, presentan un problema que afectan su carácter, en perjuicio de la relación entre internos	
50	Soy consciente que un interno debe tener una alta capacidad de resistencia.	
51	Existe personal profesional para atender a los internos (reos) que presenten traumas o estrés en su comportamiento	
52	Soy consciente que la mayoría de internos, se encuentra con problemas De estrés y/o traumas, que afectan su salud mental	
53	Usted en algún momento ha recibido Tratamiento Sicológico, para poder llevar a cabo su proceso de adaptabilidad en el centro penitenciario.	
	Componente del estado de Ánimo en General Salud del interno	
54	Existe un centro de salud, adecuado en los penales, para el tratamiento Ambulatorio de los reos.	
55	En los centros penitenciarios, se han incrementado los casos de TBC y VIH	
56	Existe en los centros penitenciarios, personal médico especializado para tratar aspectos psicológicos, como depresión y trauma de los internos.	
57	La Salud de los internos es una prioridad para los administradores del penal.	
58	El Estado anímico de los internos esta de acorde a normas y salud mental Dispuesta en la OMS.	

59	Los internos reciben un trato acorde con lo dispuesto en los DDHH, en lo referente a alimentación, educación, salud durante su internamiento.	
60	En los Centros Penitenciarios, se han incrementado el número de fallecidos, por falta de salubridad.	
61	En los Centros Penitenciarios se han incrementado los casos de salud mental	
62	Las condiciones de salubridad (agua y desagüe) y limpieza de los centros penitenciarios es adecuada de acuerdo a normas.	
63	Soy consciente que los ambientes (celdas) y baños (comunes), son los más adecuados para garantizar la salud de los internados.	
64	Soy consciente de la falta de atención medica en los centros penitenciarios	
65	Existe personal médico especializado para poder realizar la atención a los Internos y garantizar su salud durante el cumplimiento de su condena.	

¡Muchas Gracias por su colaboración y participación!

CUESTIONARIO 2 (ESCALA DE LIKERT)
VARIABLE
TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS

DATOS PERSONALES		
Edad () Sexo: Masculino () Femenino ()		
Especialidad:.....Años internados en el penal.....Años como detenidos.....		
Estimado(a) interno lea atentamente cada pregunta, valora y elige una de las cinco posibles categorías de respuestas que van del 1 al 5 considerando que: 1 = Totalmente en desacuerdo, 2 = En acuerdo, 3 = Ni a favor ni en contra, 4 = De acuerdo y 5 =		
totalmente de acuerdo		
Nº	DIMENSIONES	Calificación
Capacidad de Resocialización		
1	Estoy preparado para mi incorporación a la sociedad después de mi condena	
2	Soy consciente de debo de cumplir mi condena por el delito cometido	
3	Soy consciente de mi rol como interno en este Centro Penal	
4	Cuando termine mi condena, no volveré a delinquir y trabajare para mi sociedad	
5	Estoy recibiendo especialización técnica para tener una ocupación digna con ingresos.	
6	Estoy culminando mis estudios secundarios en el Centro penitenciario	
7	Soy consciente de que debo recibir tratamiento Psicológico antes de terminar mi condena en el Centro penitenciario	
8	Soy consciente de cumpro con las normas establecidas en el Centro Penitenciario	
9	Soy consciente que he cometido un delito en contra de la sociedad	
10	Soy consciente que con mi buen comportamiento busco interno busco reducir mi pena e incorporarme a la sociedad	
Comportamiento de Personal Penitenciario (INPE)		
11	El personal encargado de mi custodia (administración), cumple sus funciones	
12	El personal encargado de mi custodia es abusivo y me golpea	
13	El personal encargado de mi custodia me propuso productos prohibidos a cambio de coimas (celulares, chips, armas, drogas entre otros)	
14	El personal encargado de la administración penitenciaria, recibe permanente Capacitación y actualización profesional.	
15	El personal encargado de mi custodia y administración interno, infunde respeto y contribuye a la rehabilitación de los internos	
16	El personal del INPE, encargado de la custodia y la administración de internos posee condiciones favorables de trabajo, así como infraestructura adecuada y logística apropiada para el cumplimiento de sus funciones.	
17	El personal del INPE, encargado de la custodia y administración de internos, conocer y cumplir las leyes y las normas reglamentarias correspondientes a las funciones que desempeña.	

18	El personal del INPE emplea la fuerza contra las personas privadas de libertad, (reos) salvo cuando sea estrictamente necesario para mantenerla seguridad.	
19	El personal del INPE, aplica unas sanciones disciplinarias como consecuencia de una falta sin el debido proceso, o en su defecto la solicita a un Consejo	
20	El personal del INPE, es responsable de mantener la disciplina de acuerdo con las funciones y obligaciones que desempeña. Para ello, no se podrán imponer más restricciones que las establecidas por normas vigentes.	
	Responsabilidad (Administrador penales e Internos)	
21	En los Centros Penitenciarios existe responsabilidad compartida entre los miembros del INPE y los Internos	
22	Existe el personal adecuado (cantidad) y capacitado (profesionalmente) en la administración de este penal	
23	El personal del INPE, cumple con las funciones establecidas en la Normatividad	
24	En el cumplimiento de sus funciones, los administradores de penales, han asumido responsabilidad en cada uno de sus actos.	
25	La Responsabilidad del tratamiento de los internos recae en los administradores De internos (INPE) o de la Policía Nacional en los penales.	
26	Soy consciente de que, en el penal, los internos no cumplen sus responsabilidades asignadas por los administradores.	
27	Soy consciente que los internos en su mayoría son irresponsables y no cumplen Las normas y disposiciones en colusión y complicidad con personal del INPE.	
28	Considera Usted que el personal del INPE es responsable del ingreso de material no autorizado, contribuyendo al delito desde los penales.	
29	Considera Usted que el personal del INPE y administradores del Penal, son responsables de la corrupción y centros de criminalidad en los Penales.	
30	Considera Usted que el personal del INPE, con sus actos contribuye a la rehabilitación de los internos.	
	Proactividad	
31	Existe en los penales una actitud de aceptación del delito cometido.	
32	Existe en los penales una actitud del reo para su reinserción a la sociedad	
33	Existe en los penales un Talleres de Especialización, en donde reciben Instrucción para su reinserción a la sociedad al término de su condena.	
34	Existe en los Centros Penitenciarios, un plan de tratamiento penitenciario para la reinserción a la sociedad del reo a la mitad de su condena por buena conducta.	
35	Existe un seguimiento de parte del INPE, sobre el personal que ha cumplido su condena y se ha reinsertado a la sociedad.	
36	Soy un convencido que en la Administración de los penales no hay interés y proactividad de parte del INPE, para la reinserción del reo a la sociedad peruana.	
37	Existe en los centros penitenciarios, una actitud de proactividad para que en un ambiente de seguridad y bienestar el reo se reincorpore a la sociedad.	

38	El reo en los centros penitenciarios es proactivo a su reinserción a la sociedad en donde delinquirió.	
39	Los administradores de los penales y el personal del INPE, son proactivos a actividades de cultura y bienestar, para lograr una adecuada reinserción a la sociedad.	
40	Los reos en los centros penitenciarios son proactivos para participar en los Talleres de Especialización, así como en actividades de bienestar, cultura y deportes como parte del tratamiento para su reinserción a la sociedad.	
	Componente laboral y de especialización en los penales (Talleres), Salud	
41	Soy consciente que existen Talleres y Centros de Capacitación, para la especialización de Internos y readaptación de internos a la sociedad al término de su condena	
42	Soy consciente de que la gran mayoría de internos en el penal, no desea participar en los Talleres-Curso de especialización	
43	Soy consciente de que en el Centro Penitenciario existen Talleres y Centros Ocupacionales que brindan educación para su posterior inserción a la Sociedad.	
44	Soy consciente que existe un plan de que integre y desarrolle las políticas de salud para la atención a los internos.	
45	Existen profesores y/o personal técnico encargado de proporcionar educación y conocimientos de especialización a los penales	
46	Los Talleres o Centros de capacitación, cuentan con los Equipos y material necesario para proporcionar una capacitación adecuada.	
47	Existe un centro de salud, adecuado en los penales, para el tratamiento ambulatorio de los reos.	
48	Soy consciente de que, en los centros penitenciarios, la gran mayoría de internos que salen al cumplir su condena, no han recibido la capacitación técnica para su reinserción a la sociedad.	
49	Existe en los centros penitenciarios, personal médico especializado para tratar aspectos psicológicos, como depresión y trauma de los internos.	
50	La Salud de los internos es una prioridad para los administradores del penal.	

¡Muchas Gracias por su colaboración y participación!